

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Escuela de Investigaciones Policiales

APRUEBA Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos, de Licitación Pública, sobre "CONTRATACIÓN DE SEGURO TODO RIESGO DE BIENES FISICOS Y COBERTURAS COMPLEMENTARIAS, PARA EL EDIFICIO Y CONTENIDOS DE LA ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES Y CONSTRUCCIONES ANEXAS, PERÍODO 2016- 2017", de la Policía de Investigaciones de Chile.

RESOLUCION EXENTA N° 344

Santiago, 22 JUL 2016

VISTOS:

a) Lo establecido en la Ley N° 18.928, que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, modificada por Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus respectivos Reglamentos Complementarios.

b) Lo señalado en el Decreto Supremo N° 5, de Defensa, de 1982, que aprobó el Reglamento Orgánico de la Escuela de Investigaciones Policiales, y lo prescrito en el Decreto Supremo N° 61, de Defensa, de 1981, que aprobó el Reglamento de Inversión y Administración de Fondos de la Escuela de Investigaciones Policiales.

c) La Resolución Presupuestaria N° 1, de 25.ENE.016, que fija Presupuesto en moneda nacional a la unidad operativa financiera de la Escuela de Investigaciones Policiales para el año 2016.

CONSIDERANDO:

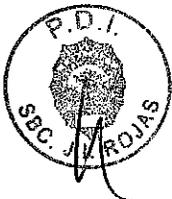
1.- La necesidad de contratar el seguro de la Escuela de Investigaciones Policiales, acorde a requerimientos, dado que el actual contrato vence el 11.SEP.016.

2.- La consulta efectuada al Catálogo de Convenio Marco, con fecha 12.JUL.016, por el Profesional Freddy DONOSO ALVARADO, del Departamento Administrativo, en que los servicios requeridos no se encuentran disponibles.

3.- Las Bases Administrativas y Técnicas confeccionadas por la Sección Planificación de Compras del Departamento Administrativo Escuela en conjunto con del Departamento de Infraestructura y Seguridad Escuela.

RESUELVO:

1º.- **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos del llamado a Propuesta Pública que regulan el llamado a licitación pública, sobre "CONTRATACIÓN DE SEGURO TODO RIESGO DE BIENES FISICOS Y COBERTURAS COMPLEMENTARIAS, PARA EL EDIFICIO Y CONTENIDOS DE LA ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES Y CONSTRUCCIONES ANEXAS, PERÍODO 2016- 2017", de la Policía de Investigaciones de Chile, y que se transcriben a continuación:



POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE ESCUELA DE INVESTIGACIONES DEPTO. ADTO. ESCUELA	
RECEP. FECHA	22 JUL 2016
HORA	10:57 LINEA N°

PDI

POLICÍA DE INVESTIGACIONES
DE CHILE

**BASES ADMINISTRATIVAS
DE LICITACIÓN PÚBLICA:
"CONTRATACIÓN DE SEGURO TODO RIESGO DE
BIENES FÍSICOS Y COBERTURAS
COMPLEMENTARIAS, PARA EL EDIFICIO Y
CONTENIDOS DE LA ESCUELA DE INVESTIGACIONES
POLICIALES Y CONSTRUCCIONES ANEXAS,
PERÍODO 2016- 2017"**

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN

PARTE I: NORMAS DE LA LICITACIÓN

TÍTULO I: GENERALIDADES:

CAPÍTULO I: OBJETIVO Y NORMAS GENERALES

TÍTULO II: NORMAS CONCURSALES

CAPÍTULO II: DE LA LICITACIÓN

CAPÍTULO III: DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA LICITACIÓN

 Párrafo 1: De la Entidad Licitante

 Párrafo 2: De los Oferentes, Adjudicatario y Contratista.

CAPÍTULO IV: OBJETO Y MONTO DE LA LICITACIÓN

CAPÍTULO V: ETAPAS DE LA LICITACIÓN

 Párrafo 3: Consultas y Aclaraciones de las Bases

 Párrafo 4: De las Ofertas

 Párrafo 5: Garantía de la Oferta

 Párrafo 6: Apertura de las Ofertas

 Párrafo 7: Evaluación de las Ofertas

 Párrafo 8: De la Adjudicación

PARTE II: NORMAS DEL CONTRATO

TÍTULO III: DEL CONTRATO

CAPÍTULO VI: DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

 Párrafo 9: Características del Contrato.

 Párrafo 10: Régimen Comunicacional del Contrato

 Párrafo 11: Formalización de la Relación contractual.

 Párrafo 12: Del cumplimiento de las obligaciones por el Contratista.

 Párrafo 13: Forma y modo del Pago por la Entidad Licitante.

 Párrafo 14: Término Anticipado del contrato.

CAPÍTULO VII: DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO

 Párrafo 15: De los incumplimientos

 Párrafo 16: Procedimientos sancionatorios

CAPÍTULO VIII: GARANTÍAS CONTRACTUALES

PARTE III: ANEXOS BASES

ANEXO 1 CRONOGRAMAS

ANEXO 2 DATOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD LICITANTE

ANEXO 3: FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

**ANEXO 4: TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN
DE OFERTAS**

ANEXO 5: DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

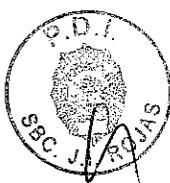
ANEXO 6: DECLARACIONES JURADAS

ANEXO 7: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO 8: DESCRIPCIÓN BIENES A ASEGURAR

**LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS DEBERÁ AJUSTARSE AL ORDEN Y
FORMATO QUE SE SEÑALA EN EL ANEXO N° 3: FORMALIDADES DE
PRESENTACIÓN DE OFERTA.**

**LA EVALUACIÓN SE EFECTUARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS Y
PONDERACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO N° 4 "TABLA DE PONDERACIÓN
Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS"**



INTRODUCCIÓN:

SERVICIO A CONTRATAR	Contratación de Seguro Todo Riesgo de Bienes Físicos y coberturas complementarias para el edificio de la Escuela de Investigaciones Policiales, construcciones anexas y contenidos.
NECESIDAD QUE SE BUSCA SATISFACER:	Asegurar el Edificio de la Escuela de Investigaciones Policiales y sus contenido. Los bienes físicos muebles e inmuebles que se encuentran en las dependencias de la Escuela de Investigaciones Policiales, se aseguran contra siniestros a través de una póliza de seguro definida como "Todo Riesgo", lo cual implica su cobertura tanto en caso de siniestros naturales como terremotos o inundaciones, como en caso de accidentes como incendios, impactos exteriores, actos terroristas etc. La cobertura de esta póliza es requerida no solo para la restitución de los bienes físicos, sino también para cubrir parte de los perjuicios económicos, que significaría la "paralización del negocio", por efecto de alguno de los daños mencionados.
DURACIÓN	365 DIAS. Desde 11.SEP.016 al 11.SEP.017.
COBERTURAS	Todo Riesgo: a) sección I daños físicos b) sección II perjuicio por paralización de actividades y extensión de coberturas.
DETALLE DEL REQUERIMIENTO	VER ANEXO N° 7 DE ESTAS BASES.

PARTE 1: NORMAS DE LA LICITACIÓN

TÍTULO I: GENERALIDADES:

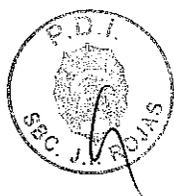
CAPÍTULO I: OBJETIVO Y NORMAS GENERALES

Art. 1. Convocatoria: La Entidad Licitante indicada en el Anexo 2, "Datos relevantes de la Entidad Licitante", convoca a la presente Licitación Pública para la contratación del servicio que en adelante se detalla, en la cantidad y características que se señalan en las Especificaciones Técnicas.

Art. 2. Legislación y Jurisdicción aplicable: Los derechos y obligaciones que de esta Licitación Pública deriven, se regirán por estas **Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas**, anexos, cartas aclaratorias, consultas y respuestas, más la oferta del oferente adjudicado, dentro del proceso de licitación. Sin perjuicio de lo anterior, esta licitación se regirá por la Ley N°18.928 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 95, de Hacienda, de 2006; Ley N°19.886 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004. Asimismo, los derechos y obligaciones que, con ocasión de la presente licitación, surjan entre la Entidad Licitante, los oferentes y el Contratista, se regirán por las leyes de la República de Chile y cualquier controversia que se suscite entre las partes, será sometida a conocimiento y fallo de los Tribunales Ordinarios de Justicia, del Tribunal de Contratación Pública y de la Contraloría General de la República según corresponda. Asimismo, para efectos legales, las partes involucradas en la presente licitación, fijan competencia a Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.

Art. 3. Confidencialidad (ESENCIAL): Los oferentes se obligan a la más absoluta y total reserva de información, procedimiento, fórmula, técnica, documentación y en general, cualquier antecedente obtenido de la Entidad Licitante, con ocasión de esta Licitación. La obligación se hace extensiva al personal de su dependencia, subcontratistas y dependientes de subcontratistas y se mantendrá aún después de verificado el cumplimiento cabal y pleno de sus obligaciones. Todo lo anterior, sin perjuicio de las normas de transparencia y publicidad que informan los procesos de licitaciones públicas y el ejercicio de la función administrativa.

Art. 4. Prohibición de cesión: Los oferentes y el Contratista no podrán ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente Licitación, durante el desarrollo del proceso concursal ni posteriormente a la adjudicación o durante el cumplimiento del contrato.



Art. 5. Aceptación de condiciones y normas integradas: La sola elevación de las ofertas al portal www.mercadopublico.cl, constituye la aceptación completa, sin observaciones de la normativa legal y reglamentaria de las presentes **Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas** y anexos que la integran, en adelante "Bases". El Adjudicatario y/o Contratista no podrá invocar justificación alguna que tenga por objeto eludir o modificar su responsabilidad en el fiel cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de fuerza mayor o caso fortuito, según lo establecido en las presentes Bases. Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos, consultas, respuestas y aclaraciones, se entenderán como parte integrante del contrato, sin necesidad de cláusula expresa, lo mismo ocurrirá con la oferta adjudicada del Contratista.

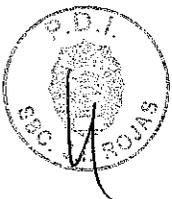
Art. 6. Costos y riesgos: Serán de cargo del Contratista todos los costos por servicio de entrega, reenvío a fábrica, traslado de bienes, insumos o del personal para la ejecución del contrato, hasta el lugar o ciudad que determine la Entidad Licitante y asimismo, será responsable de los riesgos e imponderables que ocurran con los objetos o personal del Contratista, no pudiendo imputarle a la Entidad Licitante costo alguno o responsabilidad por estos conceptos.

Art. 7. Plazos: Los plazos de días a que se haga referencia en estas Bases, se entenderán como días corridos y se computarán hasta la medianoche del último día de plazo; salvo que se determine expresamente que se trata de días hábiles o se establezca un determinado horario para tal caso en las presentes Bases. Todos los plazos y horarios son fatales y no admitirán posibilidad de retraso o prórroga de ningún tipo, bajo ninguna circunstancia, salvo que se diga lo contrario de manera expresa en estas Bases. En los casos que el plazo termine en día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente, en casos que la gestión a realizar dependa del funcionamiento del organismo o entidad que funcione en días sólo hábiles. En general, los plazos para la Entidad Licitante serán días hábiles, es decir, de lunes a viernes y por tanto, en caso que un plazo venza en un día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente. Sin perjuicio de los plazos señalados en el Anexo N° 1 "**Cronograma**", éstos siempre podrán ser ampliados fundadamente por parte de la Entidad Licitante, hasta en 3 oportunidades, cada una de ellas hasta por un plazo de 10 días adicionales al plazo original, mediante la dictación de la correspondiente **Resolución Fundada**, que se comunicará a los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 8. Bases administrativas. Este documento contiene, de manera general o particular, etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios y modalidades de evaluación, mecanismos de adjudicación, normas contractuales, y demás aspectos administrativos de este proceso de compras.

Art. 9. Especificaciones técnicas Anexo N° 7 y Requerimientos Técnicos: Documento elaborado por el ente técnico correspondiente de la Entidad Licitante especialmente para el presente proceso de licitación pública y en el que se señalan las especificaciones, descripciones, requisitos, cantidad y demás características específicas de los servicios a contratados, además de la necesidad que la Entidad Licitante busca satisfacer con la contratación. En dichas Especificaciones Técnicas se individualizan los requerimientos técnicos de carácter obligatorio-no evaluables que deben cumplir los servicios que los oferentes presenten en sus ofertas, los que deben forzosamente cumplir los oferentes, bajo sanción de la inadmisibilidad de la oferta. Estos requerimientos no serán evaluados, debiendo ser cumplidos cabalmente por parte de los oferentes. Lo anterior no obsta que el oferente pueda mejorar el requerimiento, pero dicha mejora no será considerada para una mejor evaluación de su oferta sin perjuicio de resultar vinculante para efectos de la contratación en caso de ser adjudicada, por ser parte de la oferta. Asimismo, se individualizan los requerimientos técnicos obligatorios-evaluables, entendiéndose por aquéllos los que son de carácter mínimo y mejorables por las ofertas de los oferentes, cuyo aumento o mejoría será objeto de evaluación en conformidad a los criterios de evaluación y ponderación de ofertas. También se individualizan los requerimientos no obligatorios-evaluables, que son aquellos no obligatorios que de ser presentados serán evaluados de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderación de ofertas. Asimismo, en las Especificaciones Técnicas se señalan con claridad y precisión, los requerimientos técnicos esenciales, entendiéndose por tales aquéllos, cuyo incumplimiento durante la relación contractual, acarrea como consecuencia irreversible, la terminación anticipada del contrato por su incumplimiento.

Art. 9 bis. Formalidad de las garantías: Todas las garantías consideradas en esta Licitación, deberán ser constituidas a través de un documento **físico o electrónico**, que sea **nominativo, irrevocable y a la vista**, como una boleta bancaria a la vista, vale a la vista, depósito a plazo pagadero a la vista o póliza de seguro a la vista de ejecución inmediata, certificado de fianza u



otro documento similar, emitida por un banco o entidad comercial establecido en Chile, a nombre de la Entidad Licitante según Anexo N° 2 "Datos relevante de la Entidad Licitante", que se señala en estas Bases en Anexo N° 1 "Cronograma". **No se aceptarán cheques ni pagos condicionados.** En los casos en que se otorgue de manera electrónica, el documento deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. En el caso de las pólizas de seguro a la vista, éstas deben cubrir de forma íntegra las obligaciones correspondientes señaladas en estas Bases, dependiendo lo que se garantice. En caso que los documentos de garantía de seriedad de la oferta sean tomados por personas diferentes del oferente individualizado en el portal, deberá indicarse con claridad en el propio documento que oferta están garantizando.

TÍTULO II. NORMAS CONCURSALES

CAPÍTULO II. DE LA LICITACIÓN

Art. 10. Portal Mercadopúblico. Esta Licitación se realizará únicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en cuyo portal se publicarán estas Bases, el detalle de la Licitación, fecha y hora de cierre para la recepción de ofertas, bienes a adquirir, eventuales modificaciones a las Bases y/o en el contrato, el resultado de las adjudicaciones y todo antecedente que exigen las leyes o reglamentos y que sea considerado procedente para la debida inteligencia de las partes involucradas.

Art. 11. Sistema de comunicación y notificaciones. Éstas, referidas a los Oferentes en dicho proceso concursal, se efectuarán sólo en el portal www.mercadopublico.cl. Las notificaciones deberán entenderse efectuadas 24 horas después de publicadas por la Entidad Licitante, en conformidad a lo establecido en el Artículo 6 del D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Art. 12. Gratuidad, publicidad y gastos de la licitación. Los gastos que demande la participación de los oferentes en la licitación, serán solventados íntegramente por ellos mismos, sin derecho a reembolso. Sin perjuicio de lo anterior y en conformidad a lo señalado en el Artículo 27 del D.S. N° 95 de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 18.928, sobre Adquisiciones de Bienes Corporales e Incorporales, Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, estas Bases, sus modificaciones y aclaraciones, adjudicación y contrato, estarán disponibles al público en el Sistema de Información gratuitamente.

CAPÍTULO III. DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA LICITACIÓN

Párrafo 1. La Entidad Licitante

Art. 13. De la Entidad Licitante. Actúan por la Entidad Licitante, en su calidad de entidad licitante, los órganos y funcionarios que se detallan a continuación:

a. Comisión de evaluación: Ente colegiado de carácter consultivo y específico para la presente licitación, conformado por los funcionarios de la Entidad Licitante indicados en Anexo N° 2 "Datos Relevante de la Entidad Licitante", lo anterior en conformidad al **Artículo 37** del Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, encargado de las funciones que en estas Bases se indica. Durante el período de evaluación de las ofertas, esta comisión será encargada de efectuar el análisis técnico, económico y administrativo de cada oferta, emitiendo un Acta a la que se adjuntarán el o los informes técnicos que resulten necesarios, que contenga las conclusiones tras el estudio de las ofertas recibidas, que sirve de antecedente para la Resolución Definitiva de Adjudicación, proceso que se llevará a efecto en conformidad a lo establecido en estas Bases y especialmente de acuerdo al Anexo N° 4 "**Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas**".

b. Coordinador contrato de la Entidad Licitante: Funcionario de la Entidad Licitante, indicado en el anexo N°2, "**Datos Relevantes de la Entidad Licitante**"; encargado de la comunicación con el Coordinador de Contrato del Contratista, durante la vigencia del contrato, hasta el total y cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes. Esta comunicación se efectuará en conformidad a lo establecido en el **Párrafo 10 de estas Bases, "Régimen Comunicacional del Contrato"**. Éste podrá, de manera transitoria, encargarse por escrito a otro funcionario de su misma dependencia, tareas específicas de su función. En caso de ausencia de cualquier tipo, deberá ser reemplazado por el funcionario que la Entidad Licitante designe, lo cual se comunicará oportunamente al Contratista.

c. Dependencia custodia de garantías: Es la dependencia indicada en el Anexo N° 2 "**Datos Relevantes de la Entidad Licitante**", encargada de custodiar en tiempo y forma, que caucione obligaciones nacidas del proceso concursal, que en estas Bases se solicite a los oferentes y Contratistas para efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

Párrafo 2. De los Oferentes, Adjudicatario y Contratista.



Art. 14. Oferentes, adjudicatario y Contratista: Se entenderá por oferente, la persona natural o jurídica que efectúa válidamente su oferta y reúne las demás condiciones requeridas en estas Bases y legislación vigente y, en caso de adjudicarse la Licitación, contrae derechos y obligaciones con la Entidad Licitante. El oferente que se adjudique esta licitación será, en adelante, llamado "Adjudicatario", quien al momento de contratar pasará a llamarse "Contratista".

Art. 15. Inhabilidades y prohibiciones para ofertar: Los interesados en este proceso concursal, además de cumplir con los requisitos para contratar con la Administración del Estado en conformidad a la Ley N°19.886, deben ajustarse a lo establecido en el Artículo 4° inciso primero y sexto de la Ley N°19.886. En cualquier etapa de la Licitación o con posterioridad a la adjudicación y hasta antes de ser aprobado el contrato, la Entidad Licitante podrá declarar inadmisibles la oferta o dejar sin efecto la adjudicación realizada si se toma conocimiento que el oferente o el adjudicatario, ha sido condenado por práctica antisindical o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 últimos años, o ha sido condenado en virtud de la Ley N°20.393 o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 últimos años, para lo cual la Entidad Licitante se atenderá a lo que se señala en el registro que para este efecto se encuentra publicado en el portal de la www.chilecompra.cl.

CAPÍTULO IV. OBJETO Y MONTO DE LA LICITACIÓN

Art. 16. Objeto de la licitación: La especificación de los servicios a contratar mediante la presente licitación y ulterior contrato, se encuentra detallado en las Especificaciones Técnicas confeccionadas en conformidad al Título III de las Bases Administrativas.

Art. 17. Monto y mecanismo de la licitación: Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23 del D.S N° 95 de 2006, de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 18.928 que fija normas sobre adquisiciones y enajenaciones de bienes corporales e incorporales muebles y servicios de las Fuerzas Armadas, se declara que el monto de la presente licitación corresponde a una licitación pública de la cantidad de UTM señalada en el Anexo N°1 "Cronograma".

Art. 18. Presupuesto máximo disponible y estimado del contrato: La Entidad Licitante estima que el monto del contrato asciende a la cifra indicada en el Anexo N° 2, "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", compuesto por una parte por el presupuesto máximo disponible en moneda nacional para la contratación de los servicios que se licitan, motivo por el cual, en caso que alguna oferta exceda dicho monto, ésta será declarada inadmisibles, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada. A la vez, la anterior cifra corresponde al monto máximo de estimación del contrato.

Art. 19. Vigencia de los servicios: Sin perjuicio de lo que en estas Bases se señala referente a la vigencia del contrato, los servicios deberán prestarse de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma" desde que se inicien a prestar de forma efectiva.

CAPÍTULO V. ETAPAS DE LA LICITACIÓN

Párrafo 3. Consultas y Aclaraciones de las Bases

Art. 20. Plazo para consultas y aclaraciones: Los Oferentes podrán formular sus preguntas, dudas o solicitar aclaraciones de las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, dentro del plazo establecido en el Anexo N° 1 "Cronograma". En caso de existir consultas, éstas se recibirán por el portal www.mercadopublico.cl y serán respondidas por el mismo medio en el plazo señalado en el cronograma, por el encargado del proceso. Dichas preguntas y aclaraciones serán publicadas en el sistema, sin publicación de los nombres de quienes las hayan efectuado. El Documento referente a las "Respuestas" se entenderá como parte integrante de las Bases Administrativas y posterior contrato, siendo de exclusiva responsabilidad de los oferentes interiorizarse de su contenido, no pudiendo alegar a posteriori el desconocimiento de las mismas. En caso de que la Entidad Licitante detecte la necesidad de efectuar aclaraciones o correcciones que requieran modificar las Especificaciones Técnicas o Anexos, los cambios necesarios podrán ser efectuados hasta antes del cierre de recepción de ofertas, señalado en el Anexo N° 1, "Cronograma" y deberá extenderse el plazo de recepción por un plazo de 5 días. Lo anterior mediante la correspondiente Resolución Fundada debidamente tramitada y notificando a los oferentes por el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 20 bis. Visita a Terreno (Obligatoria): En el momento y lugar indicados en el Anexo N° 1 "Cronograma", los oferentes interesados DEBEN concurrir a la visita de las dependencias de la Entidad Licitante.



Por razones de seguridad, los oferentes, sus representantes, delegados o encargados, deben identificarse al momento de la asistencia, para lo cual, deberán traer algún documento que haga fe de su identidad personal, como la cédula nacional de identidad, Pasaporte o licencia de conducir. Los costos de las visitas, serán de cargo de las propias empresas participantes.

Llegada la hora de citación y antes del inmediato inicio de la visita a terreno se levantará acta de asistencia de los oferentes que se encuentren presentes, a quienes se les verificará su identidad. Mientras el Acta se esté levantando, podrán incorporarse los oferentes que lleguen. El expositor cerrará el Acta una vez que todos hayan firmado y no haya nadie más dispuesto a firmar a la vista, con un máximo de 30 minutos desde la citación. En caso de presentarse menos de 3 oferentes a la hora de citación, el expositor concederá un tiempo de 10 minutos adicionales desde la hora original de citación para la concurrencia de otros posibles oferentes.

Al final de la visita, se complementará el acta antes señalada con la hora de término de la visita y firma del encargado de la misma y de los asistentes, quienes deberán señalar su conformidad o disconformidad. Una vez finalizada la visita y levantada el acta, esta será publicada en el menor tiempo posible en el portal electrónico www.mercadopublico.cl,

El expositor en ningún momento podrá desentenderse del acta de asistencia, debiendo tenerla siempre en su poder y bajo su control, debiendo cerciorarse que lo estipulado en ella es testimonio fiel de la realidad. Firmarán junto al expositor, los otros funcionarios que hayan asistido a la misma.

En caso que resultar necesaria la interrupción de la visita por causas graves, esta se suspenderá por el tiempo necesario a juicio del expositor, debiendo retomarse en el mismo lugar donde esta se interrumpió. En este caso la visita podrá suspenderse hasta el día siguiente y sólo podrán participar en ella los oferentes que hayan estado presentes desde su inicio.

Los oferentes que no concurren a la Visita a Terreno, sus ofertas serán declaradas inadmisibles.

Párrafo 4: De las Ofertas

Art. 21. Integridad y vigencia de las ofertas. Para los efectos de esta Licitación, una oferta íntegra es aquella que responde sustancialmente a los requisitos, términos, condiciones y especificaciones de esta licitación, sin alejarse ni hacer salvedades formales o materiales que afecten los derechos de la Entidad Licitante o las obligaciones del o los oferentes. Las ofertas deberán tener como plazo de validez el mínimo indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma", a contar de la fecha de la apertura de las ofertas.

Art. 22. Inadmisibilidad de las ofertas: La Entidad Licitante se reserva el derecho de rechazar las ofertas que no correspondan a lo solicitado o que no cumplan los requisitos señalados en estas Bases, declarándolas inadmisibles o declarando desierta la Licitación en caso que no se presenten ofertas o no sean convenientes a los intereses. Todo lo anterior, mediante dictación de la correspondiente Resolución Fundada. También se declararán inadmisibles aquellas ofertas cuyos oferentes por causal de inhabilidad no puedan contratar con la Entidad Licitante, en conformidad al **Artículo 4°** de la Ley N°19.886.

Art. 23. Contenido y presentación de las ofertas. Se compondrá en **Oferta técnica, económica y administrativa**. Aquellas deberán elevarse al portal www.mercadopublico.cl, durante el periodo que media entre la publicación y cierre de las ofertas de esta licitación, indicados en el Anexo N° 1 "Cronograma".

La presentación de las ofertas deberá ajustarse al orden y formato que se señala en el Anexo N° 3: FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Art. 24. Contratación y ofertas a precio fijo. Esta Licitación se adquiere a través de la modalidad de "oferta a precio fijo", sin reajuste, en valores netos y su pago se efectuará en la forma indicada en estas Bases Administrativas en el **Párrafo 13 de estas Bases "Forma y Modo del Pago por la Entidad Licitante"**. Se entenderá como "oferta a precio fijo" aquella en que precio y valores unitarios que componen el servicio, que le corresponde determinar al oferente, son inamovibles, sin que proceda pagar mayores ejecuciones o ampliar plazos ni otorgar indemnización. Por tanto, el precio del servicio comprenderá el total de lo ofertado y todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, asumiendo el Contratista todos los riesgos que signifiquen mayores costos en su cumplimiento, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además el valor de todo lo necesario para un acabado y óptimo funcionamiento, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa. Todo lo anterior, sin perjuicio de lo expuesto en estas Bases acerca de la fuerza mayor y caso fortuito.

Art. 25. Formalidades obligatorias de las ofertas. La Entidad Licitante declarará **inadmisible** las ofertas que no cumplan con las exigencias establecidas en los artículos siguientes, sin perjuicio de la corrección de errores u omisiones de acuerdo a estas Bases y del cumplimiento



de los requerimientos obligatorios señalados en el Anexo N° 3 "Formalidades de Presentación de Ofertas".

Art. 26. Registro en Chileproveedores. Los oferentes que participen de la Licitación y que **no** se encuentren inscritos o **no declarados "hábiles"** en el registro de www.chileproveedores.cl, podrán libremente presentar sus ofertas. Sin embargo, deberán encontrarse declarados **"hábil"** en el registro mencionado para contratar con la Entidad Licitante en caso de adjudicarse la presente Licitación. Para lo anterior, tendrán el plazo de días indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma", contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación.

Art. 27. Documentos administrativos. Los oferentes **habilitados en chileproveedores**, al momento del cierre de las ofertas, no estarán obligados a acompañar la documentación indicada en el Anexo N° 5, "Documentos Administrativos". Los oferentes **no inscritos o inscritos pero no declarados "hábil"**, en el mencionado registro, al día del cierre de las ofertas (indicado en Anexo N° 1 "Cronograma"), deberán presentar los documentos indicados en el Anexo N° 5, de las Bases, **"Documentos Administrativos"**, adjuntándolos a su oferta en www.mercadopublico.cl, hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, escaneados o digitalizados. De preferencia y para facilitar la tarea de la Entidad Licitante, subirán dichos archivos en uno o varios archivos "comprimidos" en formato *.rar o *.zip, nombrados de acuerdo a su contenido.

Art. 28. Declaraciones juradas. Todos los Oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, en conjunto con su oferta, todas las Declaraciones Juradas Obligatorias, indicadas en el Anexo N° 6, "Declaraciones Juradas".

Art. 29. Presentación de ofertas en soporte papel: En caso que por cualquiera de las circunstancias contempladas en el **Artículo 62** del Reglamento de la Ley N° 19.886, como en el evento de no encontrarse disponible el sistema electrónico www.mercadopublico.cl, por lo cual ciertos documentos o toda la oferta, no pueda presentarse a través del Portal, procederá su presentación en papel. En cualquier circunstancia del **Artículo 62** que no corresponda a la indisponibilidad del sistema electrónico, el documento a presentar, físicamente, deberá ser entregado en el mismo plazo indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma" para el cierre de presentación de ofertas. En caso que el impedimento corresponda a no encontrarse disponible el sistema de información, la oferta podrá ser entregada en un sobre cerrado, cuyo plazo será de 2 días hábiles, desde la entrega del certificado de indisponibilidad de acuerdo al **Artículo 62 N° 2** del Decreto Supremo N° 250 de 2004 de Hacienda, en conformidad al día y hora indicada en el Anexo N° 1, "Cronograma" para el cierre del periodo de recepción de ofertas en el portal.

Previo a la entrega del sobre cerrado y en el mismo plazo de 24 horas para solicitar el certificado de indisponibilidad, según Anexo N° 1 "Cronograma", deberá ser enviada por el oferente afectado por el impedimento, una comunicación a la Entidad Licitante, a través de cualquier medio idóneo y comprobable a posterior, manifestando la imposibilidad ocurrida, haber solicitado el certificado y que la oferta será presentada en soporte papel, para efectos que la Entidad Licitante proceda a esperar la documentación. En este caso incluso se permitirá excepcionalmente enviar un correo electrónico al Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante indicado en el Anexo N° 2 "Datos relevantes de la Entidad Licitante". En caso de no existir esta comunicación la Entidad Licitante no aceptará dicha oferta.

La presentación de ofertas en soporte papel que no se ajuste a los términos indicados anteriormente en este artículo será fundamento suficiente para que la Entidad Licitante la declare como inadmisibile.

Los sobres cerrados deberán en su parte exterior indicar el N° de Adquisición (ID), el nombre o razón social y RUT del oferente.

No se aceptarán ofertas en soporte papel antes del cierre del periodo de presentación de ofertas señalado en el Anexo N° 1 "Cronograma", debiendo los oferentes intentar, hasta el último momento, subir sus ofertas en el portal.

Párrafo 5. Garantía de Seriedad de la Oferta

Art. 30. Garantía de seriedad de la oferta. En el momento señalado en el Anexo N° 1 "Cronograma", todo oferente deberá entregar un documento físico o electrónico de garantía que cumpla los requisitos establecidos en el **Artículo 9** de estas Bases, en beneficio de la Entidad Licitante, **por el monto en moneda nacional, glosa y vigencia** indicadas en el Anexo N° 1 "Cronograma".

Cobertura pólizas de seguro: en caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, ésta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en las Bases, y especialmente, no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales.



Art. 30 bis. Cantidad de documentos de garantía. Los oferentes deberán presentar un sólo documento de garantía de seriedad de la oferta y no dividir el monto en varios documentos. En caso que el oferente efectúe varias ofertas, no importando los montos y cantidad, bastará que presente un solo documento, en los términos señalados anteriormente.

Art. 30 ter. Lugar y oportunidad de entrega. El oferente entregará el documento de garantía de seriedad de la oferta físico, siempre de manera física, en la dependencia Custodia de Garantías indicada en el Anexo N° 2 y en el momento indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma". En el caso de los documentos electrónicos, bastará que una copia de ellos se eleve en documento adjunto al portal, en conjunto y en el mismo plazo para la recepción de las ofertas.

Art. 30 quater. Devolución de los documentos de garantía de seriedad de la oferta. Al oferente adjudicado se le devolverá este Documento de Garantía por Seriedad de la Oferta al entregar el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de la manera indicada en estas Bases en el párrafo 11 de estas Bases "Procedimiento de Suscripción Definitiva del Contrato" y Capítulo VIII "Garantías Contractuales". A los oferentes que habiendo presentado el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta y como resultado de la apertura de las mismas, se les haya declarado inadmisibles sus ofertas por alguna circunstancia, se les devolverá el documento, una vez que dicho acto se encuentre totalmente tramitado. A los oferentes no adjudicados, pero que hayan continuado en competencia, les será devuelto su documento desde el momento que el adjudicado acepte la Orden de Compra. Lo anterior, porque en conformidad a estas Bases, puede dejarse sin efecto la adjudicación y de tal forma, adjudicar al siguiente Contratista mejor evaluado, razón por la que subsisten las ofertas de éste hasta que se produzca el cierre completo de la Licitación. Este procedimiento seguirá en marcha hasta que se acepte la Orden de Compra o se declare desierta la Licitación. En este caso, la Entidad Licitante podrá solicitar renovación de las ofertas y los documentos que las garanticen si se corre el riesgo de su vencimiento antes de la adjudicación. En el caso de declararse desierta la Licitación, se le devolverán los documentos a todos los oferentes a partir de la notificación de esta circunstancia en el portal www.mercadopublico.cl. En todos los casos anteriores las devoluciones sólo se efectuarán al representante o apoderado con poder suficiente de los oferentes, quien deberá retirarlos personalmente en la misma dependencia Custodia de Garantía de la Entidad Licitante, dentro de los 10 días siguientes al momento que se notifique la resolución respectiva en el portal www.mercadopublico.cl posterior a este plazo, serán enviados por carta certificada al domicilio indicado en su oferta. Esto sin perjuicio que se cobre esta garantía en el caso señalado en el artículo a continuación.

Art. 30 quinquies. Cobro de las garantías de seriedad de las ofertas. La Entidad Licitante queda facultada para hacer efectiva la citada garantía de forma administrativa mediante la correspondiente Resolución Fundada y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso que el adjudicatario se retracte o retire su oferta dentro del plazo de vigencia de la misma o desee hacer cambios de cualquier tipo o los antecedentes que acompañen a ella sean falsos o se niegue de forma injustificada o le sea imposible cumplir sus obligaciones nacidas de la adjudicación, según lo establecido en el Párrafo 11 de estas Bases "Procedimiento de Suscripción Definitiva del Contrato".

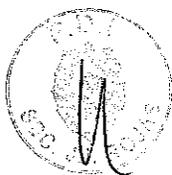
Párrafo 6. Apertura de las Ofertas

Art. 31. Apertura electrónica en una etapa. La apertura de las ofertas, se realizará de manera completa en línea en el Portal www.mercadopublico.cl y, en una sola etapa, en el momento señalado en el Anexo N° 1 "Cronograma".

Párrafo 7. Evaluación de las Ofertas

Art. 32. Evaluación de las ofertas. La Comisión Evaluadora efectuará una revisión y análisis de las ofertas y demás antecedentes para determinar si están completas, sin errores de cálculo y si, en general, las ofertas cumplen con los requerimientos establecidos en las Bases, realizando en función de ello, un examen de admisibilidad de las ofertas y evaluará sólo aquéllas que resulten admisibles. La Comisión Evaluadora propondrá a la Entidad Licitante dejar desierta en todo o en parte, declarar inadmisibles una o todas las ofertas, o efectuar la adjudicación de la presente Licitación, todo lo cual se deberá efectuar de acuerdo a estas Bases, En todos los casos anteriores, la proposición deberá contener razones técnicas, económicas y otras que correspondan.

LA SEÑALADA EVALUACIÓN SE EFECTUARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS Y PONDERACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO N° 4 "TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS" DE ESTAS BASES.



Art. 32 bis. Adjudicación inmediata por una sola oferta admisible: En caso que solo exista una oferta admisible, posterior a que se verifique la efectividad de la admisibilidad de la oferta, la Comisión evaluadora podrá proponer la adjudicación de dicha oferta, sin necesidad de efectuar la evaluación propiamente tal.

Art. 33. Criterios para desempate. En caso de empate en la evaluación entre dos o más oferentes, la adjudicación se efectuará a aquél que tenga una mejor evaluación parcial de acuerdo al **Orden de prelación** entre los criterios de evaluación señalados en el Anexo N° 4, "**Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas**", que se aplicarán sucesivamente hasta producir el desempate. En caso que aún con aplicación de esta regla se mantenga el empate, se adjudicará al Contratista que haya efectuado primero su oferta en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad al certificado de presentación de oferta emitido por el mencionado portal.

Art. 34. Aclaraciones, corrección de errores y omisiones de las ofertas: Una vez realizada la apertura de las ofertas, el texto de las ofertas no podrá ser modificado, ni los errores subsanados con posterioridad por los oferentes, sino que de acuerdo a lo que se indica a continuación. En todo caso, para la interpretación del contrato, se aplicarán las reglas que se señalan más adelante.

a) **Omisiones en las ofertas:** Durante el proceso de evaluación de ofertas, de detectarse omisiones que afecten la evaluación o admisibilidad de las ofertas de cualquier forma procederá su corrección mediante la exigencia a través del portal www.mercadopublico.cl. El plazo del oferente para responder es de 24 horas hábiles de notificado y, en caso de no efectuarla, la Comisión Evaluadora evaluará la oferta con los antecedentes que posea.

Si la omisión no salvada afecta un requerimiento obligatorio de la oferta o imposibilita la evaluación igualitaria con las demás ofertas, se declarará inadmisibile la oferta afectada.

En ningún caso se podrá dar la oportunidad de corregir los antecedentes que se refieran a **valores numéricos que sean objeto de evaluación**, como por ejemplo, los precios de la oferta económica o itemizado, plazo de entrega, plazo de garantía y en general aquellos que *son considerados esenciales de la oferta y su determinación posterior a la apertura le confiera al oferente una situación de ventaja con respecto a otros oferentes.*

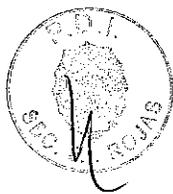
b) **Correcciones y aclaraciones autónomas de la Unidad Evaluadora:** Durante el proceso de evaluación de ofertas, de detectarse **errores, inconsistencias, contradicciones o pasajes poco claros** que afecten la evaluación, se procederá a su corrección y aclaración.

La Unidad Evaluadora corregirá dichos errores y aclarará pasajes poco claros o confusos, de forma autónoma y automática en los siguientes casos:

- En caso de discrepancia entre pasajes de las ofertas con estas Bases, prevalecerán las Bases.
- Si en la oferta se especifica que es una cifra es "con" o "sin" algún impuesto o descuento o días corridos en vez de hábiles, etc., al contrario de lo requerido en Bases, se interpretará que el monto indicado incluye o no el impuesto, de acuerdo a lo exigido en Bases.
- En caso de ofertar en cifras expresadas en medidas no solicitadas, estas se convertirán a las medidas solicitadas.
- En caso de discrepancia entre el cuerpo principal de la oferta y los anexos de la misma, prevalecerá el cuerpo principal.
- En caso de discrepancia entre el Portal y los textos adjuntos de la oferta prevalecerán los textos adjuntos, excepto en el caso de la oferta económica, en que prevalecerá el monto expresado en números de la oferta, aunque este señalado en el portal.
- Si existiese una discrepancia entre unidades y sus totales que resulten de cualquier operación matemática, el monto total será corregido conforme a las cifras unitarias.
- Cualquier situación en general podrá ser corregida matemáticamente si fuere posible.

De las correcciones y aclaraciones autónomamente efectuadas por la Unidad Evaluadora de acuerdo a las reglas anteriores, se notificará al oferente afectado durante el periodo de evaluación. El oferente podrá aceptar la corrección o no aceptarla. En este último caso deberá señalar cuál es el verdadero sentido de su oferta, entre lo originalmente señalado en ella misma, sin poder añadir nuevos antecedentes ni alterar la esencia de su oferta, es decir, solo interpretándola, aclarando cual fue la intención original. Si no acepta la corrección y no señalare cual es el sentido correcto, o altera la oferta, su oferta será declarada inadmisibile. En caso de silencio, se entenderá que acepta la corrección. El plazo del oferente para lo anterior, es de 24 horas hábiles desde su notificación en el portal www.mercadopublico.cl.

c) **Correcciones y aclaraciones no autónomas:** En el caso de correcciones que no puedan aclararse de acuerdo a las reglas de autonomía de la Comisión Evaluadora, la referida Unidad, dentro del periodo de Evaluación de Ofertas, solicitará al oferente las debidas aclaraciones o corregir los errores a través del portal www.mercadopublico.cl. El plazo del oferente para responder es de 24 hábiles horas de notificado y, en caso de no efectuarla, la Comisión Evaluadora evaluará la oferta con los antecedentes que posea. Si el error o confusión, no salvados, afectan un requerimiento obligatorio de la oferta o imposibilita la



evaluación igualitaria con las demás ofertas, declarará inadmisibles las ofertas afectadas. El oferente no podrá alterar sustancialmente su oferta, debiendo responder basándose en los datos contenidos en ella, bajo sanción de inadmisibilidad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad Licitante, a solicitud fundada del oferente afectado por una consulta, podrá otorgar un plazo extendido de corrección si aquel oferente se ve sujeto a una situación de fuerza mayor o caso fortuito que le impida responder cabalmente dentro de plazo, el que no podrá ser superior a 72 horas hábiles. Asimismo, producto de una respuesta, la Entidad Licitante podrá hacer nuevas consultas si persisten los errores o falta de claridad.

Por las omisiones, errores, contradicciones, inconsistencias y poca claridad, el oferente sufrirá la penalización correspondiente en los criterios de evaluación sobre aspectos "formales" de la oferta, señalados en Anexo N° 3/A, "**Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas**".

Aun así, en otras circunstancias que no sean debido a omisiones u errores o falta de claridad, la Entidad Licitante podrá igualmente hacer consultas a los oferentes para ahondar más en los términos y condiciones de la oferta, las cuales no serán consideradas para efectos de la sanción del inciso anterior.

Los oferentes deberán abstenerse de efectuar respuestas a las consultas de forma evasiva, debiendo ser claros y precisos en responder lo que se les consulta, en caso contrario, la Entidad Licitante considerará dichas consultas como no respondidas.

Párrafo 8. De la Adjudicación

Art. 35. Adjudicación. Formulada la proposición de la Comisión Evaluadora, la Entidad Licitante procederá a resolver la licitación, aceptando la oferta que haya obtenido el mejor puntaje conforme a los criterios de evaluación, adjudicando la oferta o declarando inadmisibles o desierta la Licitación, según proceda en conformidad a estas Bases.

Art. 36. Adjudicación simple. Los oferentes deberán efectuar sus ofertas de acuerdo al total de lo solicitado en la presente Licitación. En consecuencia, la Entidad Licitante, en caso de adjudicarla, lo hará a un sólo oferente por la totalidad de lo licitado.

Art. 37. Resolución de adjudicación. Decidida la adjudicación en conformidad a los artículos anteriores, la Entidad Licitante dictará una Resolución que la contenga, notificándola al Contratista adjudicado y a los demás oferentes no adjudicados, a través del portal www.mercadopublico.cl, la que se entenderá plenamente notificada 24 horas después de su publicación. En conjunto con la Resolución de Adjudicación, se publicará la evaluación de las ofertas efectuada por la Comisión Evaluadora, que contiene los resultados individuales de los oferentes y señalando los fundamentos para haber declarado inadmisibles alguna de las ofertas presentadas. En caso que la Entidad Licitante detecte una situación constitutiva de inhabilidad para contratar por parte del adjudicatario no advertida oportunamente o sobreviniente, se dejará sin efecto la adjudicación y a su vez, procederá a adjudicar al siguiente Contratista mejor evaluado, o en su defecto, declarar desierta la presente Licitación, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Art. 38. Período de consultas y aclaración de la adjudicación. Los Oferentes tendrán el plazo de días indicado en el anexo N° 1, "Cronograma", desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, para efectuar consultas y aclaraciones de dicho acto, asimismo, podrán hacer presente todas las observaciones y reparos que estimen convenientes y que consistan en errores u omisiones en los cálculos, transcripciones, citas, razón social, etc., para efectos de que sean detectados y subsanados por la Entidad Licitante, la que los efectuará sólo si corresponde. Dichas observaciones y reparos deben fundarse necesariamente en la oferta y en las presentes Bases. La Entidad Licitante, por su parte, tendrá un plazo de 10 días hábiles para evacuar las consultas. Asimismo, podrán efectuar los reclamos que encuentren pertinentes en conformidad a las reglas generales y ante las autoridades que correspondan. Durante este periodo, las consultas deberán ser dirigidas al correo electrónico indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma".

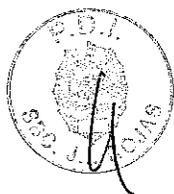
Art. 39. Efectos de la adjudicación. El principal efecto que produce el acto de adjudicación, es la obligación del adjudicatario de entregar la garantía de fiel cumplimiento de contrato si procediere, suscribir el contrato y aceptar la Orden de Compra. Asimismo, nace para el adjudicatario, la obligación de realizar las gestiones para continuar o ser declarado "**hábil**" en el registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl. Para lo anterior, tendrá los plazos indicados en el Anexo N° 1 "Cronograma".

PARTE II. NORMAS DEL CONTRATO

TÍTULO III. DEL CONTRATO

CAPÍTULO VI. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Párrafo 9. Características del Contrato



Art. 40. Contrato de prestación de servicios. La relación contractual que se origine de la presente licitación pública consiste en una prestación de servicio que, además de regirse por las normas legales correspondientes que regulan las Compras Públicas, se deberá ajustar a las presentes Bases y a la oferta del oferente Adjudicado. El contrato se perfeccionará y comenzará su vigencia desde la total tramitación de la resolución de aprobación del contrato respectivo, posterior a la suscripción por ambas partes y continuará vigente durante el tiempo indicado en el Anexo N° 1 Cronograma, durante el cual se realizarán los servicios que se requieran. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario podrá comenzar con la prestación de los servicios a partir de la notificación por el Portal de la Resolución de adjudicación.

Art. 41: Subcontratación Laboral: Se deja constancia que a entender de la Entidad Licitante el presente servicio NO corresponde a aquellos donde se configura la subcontratación laboral de que trata el **Artículo 183-A** del Código del Trabajo.

Art. 42. Vigencia del Contrato / improrrogable: El contrato se perfeccionará y comenzará su vigencia desde la total tramitación de la resolución de aprobación del contrato respectivo, posterior a la suscripción por ambas partes y continuará vigente durante el tiempo de los servicios adjudicados, hasta el agotamiento completo y cabal de las obligaciones contraídas por el Contratista, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma". No se contempla la posibilidad de prórroga de contrato. Sin perjuicio de lo anterior, en los cumplimientos de plazos en las etapas de ejecución podrán prorrogarse los plazos por fuerza mayor o imprevistos, mediante la dictación de una Resolución Fundada de la Entidad Licitante. Sin embargo, esta prórroga no debe transformarse en una extensión del plazo de vigencia de la relación contractual.

Art. 43. No cesibilidad del contrato y subcontratación de servicios (esencial). El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que en virtud de la aceptación de la Orden de Compra contrae. Se permite la subcontratación.

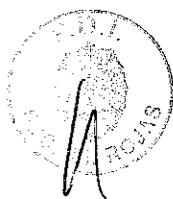
Art. 44. Competencia jurisdiccional. Para todos los efectos derivados del contrato, las partes fijarán su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

Art. 45. Modificaciones al contrato: La Entidad Licitante podrá disponer la modificación del contrato, de forma fundada para el mejor logro de los objetivos de la presente Licitación. El contenido, número y eventual precio de la modificación, se ajustará a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, así como a la oferta económica del "Contratista", en la medida que estos puedan ser asimilados a alguno de los servicios adjudicados y, se realizarán previa cotización y aprobación por resolución fundada totalmente tramitada.

Párrafo 10. Régimen Comunicacional del Contrato

Art. 46. Régimen comunicacional del contrato. Toda comunicación formal entre la Entidad Licitante y el Contratista, por regla general se efectuará mediante carta certificada enviada al domicilio correspondiente, se entenderán efectuadas al tercer día de su recepción en la oficina de correos en conformidad al Artículo 46 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado. Las comunicaciones que se efectúen entre los Coordinadores de contrato de la Entidad Licitante y el Contratista, durante el cumplimiento del contrato, por regla general se efectuarán por correo electrónico. En este caso, el Contratista se entenderá al tanto de dicha comunicación en el día y hora del envío del correo electrónico por parte de la Entidad Licitante, según el registro de correos enviados. No obstante, se podrá usar cualquier otro medio escrito que permita su respaldo para su conservación durante todo el desarrollo del contrato y análisis posterior en caso de inconvenientes y de fe de la fecha en que se envió al Contratista dicha comunicación. Sólo excepcionalmente y cuando se requiera una comunicación fluida y expedita para asuntos de segundo orden, podrá efectuarse vía telefónica, radial u otra similar, sin que quede respaldo de aquélla. La calificación de éste radica exclusivamente en el Coordinador del Contrato de la Entidad Licitante y no obsta a que se deje constancia de dicha comunicación en soporte electrónico o papel por parte de éste. En este caso, se entenderá que el Contratista ha tomado conocimiento en el mismo momento.

Art. 47. Coordinador del contrato del Contratista (esencial). El Contratista deberá designar un "Coordinador de Contrato" que deberá coordinarse permanentemente con el Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante individualizado en el Anexo N° 2 "Datos Relevantes de la Entidad Licitante". Este nombramiento deberá efectuarse al momento de aceptar la Orden de Compra. En caso de señalarse en la oferta respectiva, dicho nombramiento será vinculante para la



empresa como el definitivo para el contrato, sin perjuicio de las situaciones que a continuación se señalan. En caso de cualquier hecho o enfermedad que provoque la ausencia temporal de dicho Coordinador del Contratista, deberá designarse un reemplazo dentro de las 24 horas siguientes. En caso que la ausencia del Coordinador del Contratista sea o se transforme en definitiva, deberá designarse un nuevo y definitivo dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde el hecho que desencadena su efectiva ausencia. Cualquiera de las circunstancias antes descritas deberá ser comunicada a la Entidad Licitante, de forma inmediata una vez conocida por el Contratista.

Párrafo 11. Formalización de la Relación contractual.

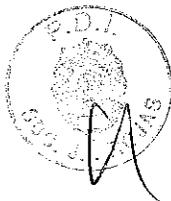
Art. 48. Acreditación de registro en Chileproveedores y suscripción del contrato. De conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del **Artículo 16°** de la Ley N° 19.886, en el plazo máximo de días señalado en el Anexo N° 1, "Cronograma", desde la notificación del acto de adjudicación, siempre antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá acreditar que se encuentra inscrito en registro de proveedores de la Administración del Estado www.chileproveedores.cl y se encuentra declarado "hábil". Asimismo, si la Entidad Licitante lo exigiere, el adjudicatario deberá renovar las declaraciones juradas exigidas para ofertar y entregar toda la documentación legal para redacción del contrato, como escrituras de poderes, u otros, según correspondiere. Una vez acreditado lo anterior, la Entidad Licitante dentro del plazo de 10 días hábiles desde la adjudicación, procederá a la redacción del contrato, donde se formalizarán las obligaciones y responsabilidades de las partes en detalle, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases, consultas, respuestas, aclaraciones y la oferta del adjudicatario. Una vez terminada la redacción final del contrato por parte de la Entidad Licitante, lo enviará al adjudicatario para su suscripción, quien deberá entregarlo firmado a más tardar dentro del plazo indicado en el Anexo N°1/B Cronograma del Contrato, debiendo suscribirlo el o los representantes legales del adjudicatario. En ningún caso el procedimiento anterior, podrá superar los 20 días corridos desde la notificación de la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 49. Entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El adjudicatario deberá cumplir su obligación de entregar el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento a más tardar en el plazo indicado en el Anexo N°1 Cronograma, en conformidad a lo anteriormente señalado en estas Bases Administrativas, garantía que deberá ser entregada en la "Dependencia Custodia de Garantías" señalada en el Anexo N° 2 "Datos Relevantes de la Entidad Licitante". En el caso de documentos electrónicos, una copia de ellos deberá ser enviado por correo electrónico al coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.

Art. 50. Derechos laborales y previsionales: El Contratista declarará al momento de suscribir el contrato su estado de cumplimiento de los derechos laborales y previsionales con sus trabajadores, acreditando a la Entidad Licitante, su estado, acompañando la documentación correspondiente, como certificados, comprobantes y planillas de pago que lo demuestren, de acuerdo a lo señalado en el párrafo del pago de estas Bases. En caso de tener deudas, con el solo hecho de presentar la oferta, se compromete a dar cumplimiento a sus obligaciones legales, especialmente la contemplada en este sentido en el **Artículo 4°** de la Ley N° 19.886, esto es, a ponerse al día con los primeros estados de pago del contrato originado en la presente licitación. Si el Contratista, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo y la legislación respectiva.

Art. 51. Incumplimiento del adjudicatario. Si el Adjudicatario no colabora o se niega a suscribir el contrato de forma injustificado o cae en la infracción, imposibilidad o negativa de la entrega del documento de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o si en la oportunidad correspondiente no se ha inscrito ni declarado "hábil" en www.chileproveedores.cl, se entenderá que se encuentra en situación de incumplimiento de su obligación nacida de la adjudicación y además de proceder a cobrar la garantía de seriedad de la oferta, la Entidad Licitante procederá a dejar sin efecto la adjudicación, para adjudicar entre los demás oferentes que participaron en la licitación, iniciando por el que continúe en mejor evaluación o dejar desierta la licitación según corresponda, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Art. 52. Almacenamiento. La Entidad Licitante a través del Coordinador de Contrato y al menos durante el tiempo de cumplimiento del mismo, almacenará en una carpeta única y adecuada, debidamente identificada mediante nombre del contrato, empresa, licitación, las presentes Bases además de los antecedentes de la Licitación más relevantes, las Resoluciones que tengan relación con la presente licitación y con la relación contractual, informes, documentos legales del Contratista, una copia firmada del contrato definitivo que se celebre y copia de toda comunicación relevante con el Contratista para efectos de un fácil acceso para la Entidad Licitante, organismos contralores y para el mismo Contratista.



Párrafo 12. Del cumplimiento de las obligaciones por el Contratista

Art. 53. Forma de cumplimiento. El cumplimiento de la obligación principal y sus accesorias deberá efectuarse según lo establecido en el contrato, cuyas cláusulas deberán estar en armonía y no contradecir lo estipulado en las Bases y Oferta adjudicada del Contratista. La infracción a la forma en que deben ser cumplidas las obligaciones contractuales por el Contratista, será considerada una infracción grave si involucra alguna de las obligaciones o requerimientos señalados como esenciales en las presentes Bases.

Art. 54. Plazo para cumplimiento. Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que estén sujetas a plazos, se ajustará al plazo señalado en la oferta adjudicada en conformidad a lo establecido en las presentes Bases. El contratista deberá prestar sus servicios durante el período de días corridos indicado en el Anexo N° 1/B Cronograma del Contrato.

Párrafo 13. Forma y Modo del Pago por la Entidad Licitante

Art. 55. Forma del pago. La Entidad Licitante se compromete a pagar al Contratista por la totalidad del contrato una vez emitida y entregada la póliza de seguro y aprobado el contrato. El pago se efectuará previa entrega al Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante de la Factura detallada a nombre de la Entidad Licitante, señalada en el Anexo N° 2, "Datos relevantes de la Entidad Licitante". El Contratista debe evitar que la confección de la factura y la entrega de la misma, se encuentren separadas temporalmente, y en la medida de lo posible, debe ser entregada el mismo día en que se emita. Debe acompañarse la cuarta copia cedible en caso de no haber factoring, en caso de negativa se dejara constancia de aquello.

Art. 56: Plazo para el pago. El plazo que tendrá la Entidad Licitante para realizar el pago, será dentro de los 30 días siguientes a la emisión de la factura. Si el vencimiento correspondiera a un día no hábil, se pagará el primer día hábil siguiente. La Entidad Licitante deberá cumplir con lo establecido en los contratos de **factoring** suscritos por el Proveedor, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Art. 57. Anticipos: En esta licitación no se contemplan ni otorgarán anticipos de ninguna especie.

Párrafo 14. Término Anticipado del Contrato

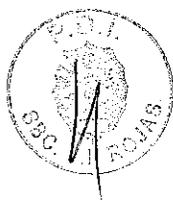
Art. 58. Causales de término anticipado de contrato. La Entidad Licitante procederá a poner término al contrato de forma anticipada, y en cualquier momento, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato en los casos en que la causal sea imputable al Contratista, por alguna de las siguientes causales: **a. Por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público:** mientras esté pendiente la entrega del servicio por parte del Contratista, por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público, sin derecho a indemnización a favor del Contratista, comunicándole la decisión con la anticipación a la fecha en que se decida su término, que sea posible, en conformidad al **Artículo 77 N° 4** del Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 del año 2004, de Hacienda. **b. Por notoria insolvencia del Contratista:** si éste cayere en insolvencia notoria, entendiéndose por tal la falta de capacidad de pago para responder a sus obligaciones, se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan. Lo anterior, salvo que el Contratista mejore las garantías entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato a juicio de la Entidad Licitante. **c. Mutuo acuerdo:** siempre ambas partes de mutuo acuerdo podrán poner fin al contrato, que se concretará mediante el levantamiento de un anexo "finiquito" debidamente firmado por quienes corresponda. **d. Incumplimiento grave del Contratista:** se terminará el contrato por esta vía, en conformidad al procedimiento que se establece en párrafo 16 de estas Bases. **e. Convenio marco sobreviniente:** si el Contratista, celebra Convenio Marco con la Dirección de Compras y Contratación Pública, en condiciones más ventajosas a las del Contrato, si es que el Contratista no mejora las condiciones al nivel del convenio marco. **f. Caso del inciso 2° del artículo 4° de la Ley 19.886:** Si el Contratista no cumple lo establecido en el referido inciso tras habersele exigido por la Entidad Licitante.

CAPÍTULO VII. DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO

Párrafo 15. De los Incumplimientos

Art. 59. Clasificación de los incumplimientos. Éstos se clasificaran en Graves y Leves.

a. Graves: Aquéllos que afecten obligaciones o requerimientos esenciales señaladas expresamente en estas Bases, y especialmente los siguientes incumplimientos:



- En caso de negativa injustificada a la prestaciones pactadas en la póliza.
- Un retraso imputable mayor a 15 días en la entrega de servicios.
- Acumulación de más de 10 multas firmes y ejecutoriadas por infracciones leves de característica similar, dentro del mismo mes calendario.
- La infracción de las cláusulas esenciales contenidas en estas Bases consistentes en la Confidencialidad, No Cesibilidad, Responsabilidad y coordinación.

b. Leves: Aquéllos que afecten obligaciones del Contratista o requerimientos técnicos no destacados como esenciales en estas Bases. Serán consideradas infracciones leves a las obligaciones contractuales aquéllas referentes al incumplimiento de las prestaciones que se hayan ofertado de propia iniciativa por el Contratista en su oferta complementarios del servicio, pero no solicitados expresamente en Bases.

Art. 60. Fuerza mayor y caso fortuito: Si se presentase una situación de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista notificará por escrito a la Entidad Licitante dentro de las 72 horas de haber tomado conocimiento, describiendo la situación y sus causas, cuestión que será resuelta por la Entidad Licitante, otorgándose un plazo adicional equivalente al del impedimento. Para estos efectos, deberá atenderse al concepto de fuerza mayor y caso fortuito que contempla el **Artículo 45°** del Código Civil. Cesado el impedimento, haya sido éste comunicado o no a la Entidad Licitante, el Contratista deberá cumplir de todos modos con el requerimiento. Se entenderá que el impedimento se vuelve definitivo e invencible si transcurren 6 meses desde su inicio, caso en el cual se procederá a la terminación anticipada del contrato.

Párrafo 16. Procedimientos sancionatorios

Art. 61. Efectos del incumplimiento. Los incumplimientos graves serán motivo suficiente para poner término al contrato mediante una resolución fundada, y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Los incumplimientos de carácter leve, sólo podrán dar pie a la aplicación de multas, en conformidad a las presentes Bases. Sin perjuicio de lo anterior, la acumulación por parte del Contratista de más de 10 multas ejecutoriadas por separado por incumplimientos leves, se entenderá que constituye un incumplimiento de carácter grave, debiéndose proceder en conformidad al inciso anterior.

Art. 62. Terminación anticipada por incumplimiento grave o incapacidad para cumplir: En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, calificado por la Entidad Licitante mediante Resolución Fundada, se procederá a poner término al contrato haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, no obstante esto para ejercer las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios. Cuando el Contratista sea incapaz de dar cumplimiento al contrato, la Entidad Licitante le pondrá término anticipado al mismo, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada y haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato. En ambos casos, la resolución de la Entidad se efectuará previa solicitud e informe pormenorizado del Coordinador del Contrato de la Entidad Licitante, adjuntando el traslado de la empresa frente ante el reproche efectuado por el incumplimiento imputado.

Art. 63. Multas por incumplimientos leves: La Entidad Licitante aplicará multas por Resolución Fundada por los incumplimientos de carácter leve del Contratista, según lo señalado en cuanto al incumplimiento en estas Bases, previa solicitud e informe pormenorizado del Coordinador del Contrato de la Entidad Licitante, adjuntando el traslado de la empresa frente al reproche efectuado por el incumplimiento imputado.

Art. 64. Montos de las multas. Las multas que podrá aplicar la Entidad Licitante al Contratista en conformidad a estas Bases dependerán del tipo de incumplimiento leve que se haya configurado, en ningún caso superando el 5% del valor del contrato:

- a. Multas por incumplimientos leves en general, excepto atrasos: 1 UTM por cada evento.
- b. Multas por días u horas de atraso, 10 UTM y 0,1 UTM, por cada día u hora de atraso o cese de servicios, respectivamente.

Art. 65. Pago de multas. El Contratista deberá pagar la multa correspondiente dentro del plazo de 10 días hábiles en la forma que se indique en la Resolución fundada que las aplique quede firme, en el equivalente en moneda nacional al día de pago efectivo. Asimismo, de aplicarse multas leves, y no ser pagadas en el plazo establecido, serán descontadas de los respectivos estados de pago. Si por cualquier circunstancia no se ha cubierto el valor total de las multas, el saldo debe descontarse del pago final.

Art. 66. Recursos. La Resolución que imponga una multa o termino de contrato, deberá ser notificada al Contratista mediante carta certificada o personalmente en su domicilio. El Contratista, podrá impugnarla mediante el procedimiento establecido para los actos



administrativos en la Ley N° 19.880. El Contratista recurrente deberá acompañar los antecedentes que sirvan de fundamento a su recurso, para un mejor resolver de la Entidad Licitante y mientras el recurso presentado se encuentre pendiente no se efectuará el cobro de la multa ni consumará el término anticipado del contrato, debiendo continuar con el cumplimiento de sus obligaciones.

CAPÍTULO VIII. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Art. 67. Responsabilidad ante terceros (esencial): El Contratista asumirá toda la responsabilidad frente a acciones entabladas por terceros, con ocasión de transgresiones de derechos de patentes, licencias, marcas registradas, diseños industriales, utilizados por él al servicio de la Entidad Licitante. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones legales que le corresponden a la Entidad Licitante al tomar conocimiento de algún ilícito.

Asimismo el Contratista responderá por los daños Directos e Indirectos, personales y/o materiales causados a los funcionarios, alumnos o a los bienes o infraestructura de la Entidad Licitante, o a terceros, por dolo o culpa propia o de sus trabajadores o de su personal, durante el desarrollo de los servicios contratados. Deberá tomar los resguardos o medidas conducentes a prevenir lo anterior, y en caso de ocurrir, responder de la manera más expedita posible. Del mismo modo deberá responder por accidentes del trabajo de su personal.

Asimismo el contratista será responsable y estará obligado, de su cargo, a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que afecten a terceras personas y a sus bienes, que se produjeran con motivo o derivados de la prestación del servicio en forma negligencia, acciones u omisiones de responsabilidad del contratista, de personas que actúen en su representación o de sus dependientes. El contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para preservar cualquier daño a la propiedad ajena o terceras personas.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá contratar, si así lo estima conveniente, pólizas de seguro de daños ante terceros. De contratar tal póliza, deberá informarlo y acreditarlo al momento de presentar la factura para pago al coordinador de contrato de la Entidad Licitante.

Art. 68. Garantías de fiel cumplimiento del contrato. Con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas, y sin perjuicio del caso de incumplimientos y multas por los cuales sea necesario proceder al cobro del documento, el Contratista, en el plazo indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma", deberá presentar un documento en garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, de aquellos señalados y que cumpla con las características del artículo 9 de estas Bases, a favor de la Entidad Licitante, por los montos en moneda nacional y glosas indicadas en el Anexo N° 1 "Cronograma" y vigencia de acuerdo al siguiente párrafo.

Vigencia: El plazo de vigencia de los documentos de garantía de cumplimiento de contrato, se contarán desde el momento de la suscripción del contrato, y deberá cubrir el plazo de vigencia de los servicios, según su tipo de garantía, más 120 días corridos. La fecha exacta del término de la vigencia será calculada durante la redacción del contrato por parte de la Entidad Licitante y oportunamente comunicada al Contratista antes de la firma del mismo.

Cobertura pólizas de seguro: en caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, esta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en estas Bases, y especialmente no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales, como el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores o de sus subcontratistas y el pago de multas.

Art. 69. Cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato: La Entidad Licitante queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, previa solicitud e informe pormenorizado del Coordinador del Contrato de la Entidad Licitante, adjuntando el traslado de la empresa frente al reproche efectuado por el incumplimiento imputado. Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la Entidad Licitante pueda ejercer para exigir el término anticipado del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. La Entidad Licitante, queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía por incumplimiento del contrato, en los siguientes casos:

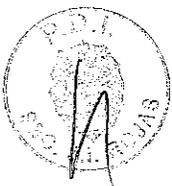
- a. Negativa injustificada a iniciar el servicio contratado en los plazos establecidos por más de 3 días.
- b. Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones contraídas que se señalan en estas Bases, en conformidad a lo expuesto en el párrafo 15 "de los incumplimientos" y 16 "Procedimientos Sancionatorios" de estas Bases, o causales de término anticipado del contrato, imputables al Contratista, señalados en el Párrafo 14 de estas Bases "Término Anticipado del Contrato".



- c. Incumplimiento del Contratista en el pago de una multa, caso en el cual se descontará el monto de la misma y en caso que subsista la relación contractual, se procederá a la devolución del saldo contra entrega de una nueva garantía de acuerdo al **Artículo** siguiente.

Art. 70. Nueva garantía de fiel cumplimiento: En el caso que habiéndose efectuado el cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en conformidad a las disposiciones anteriores, una vez hechos los descuentos correspondientes por multas u otro concepto que corresponda según estas Bases, y siempre que el contrato subsista, se procederá a devolver el saldo al Contratista contra entrega de un nuevo documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el que debe cumplir las mismas características y ser del mismo monto y vigencia que los especificados en estas Bases para el documento original. El plazo para la entrega de este nuevo documento es de 5 días hábiles contados desde la notificación al Contratista del cobro de la garantía anterior, aplicándosele una multa por día de atraso, la indicada en el párrafo 16 de estas Bases "Procedimientos Sancionatorios". La negativa a la entrega de esta nueva garantía será considerada una infracción grave del contrato, si no efectúa la entrega del nuevo documento en el plazo de 5 días. Es decir es una obligación esencial, en cuyo caso, el saldo pasara a beneficio fiscal.

Art. 71. Devolución garantía de Fiel Cumplimiento. Al Contratista se le devolverá el documento de garantía una vez cumplidas de forma conforme todas las obligaciones contractuales contraídas, según informe del coordinador de contrato de la Entidad Licitante, siempre y cuando no existan multas pendientes o hayan existido observaciones al cumplimiento contractual por parte del coordinador del contrato de la Entidad Licitante. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista siempre podrá efectuar el cambio del documento de garantía por otro que cumpla las mismas condiciones establecidas en estas Bases, previa comunicación al Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.



**PARTE III: ANEXOS BASES
ANEXO 1: CRONOGRAMAS
A: CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

	ACTIVIDADES	HORA, DÍA, LUGAR
1	PUBLICACIÓN EN EL PORTAL	25.JUL.016
2	TIPO DE LICITACION Y ADJUDICACIÓN	LICITACION PUBLICA MENOR A 1000 UTM. LEY. 18928 ADJUDICACIÓN SIMPLE.
3	INICIO DE PREGUNTAS	25.JUL.016
4	VISITA A TERRENO OBLIGATORIA	EN AV. GLADYS MARIN N°5783 ESTACIÓN CENTRAL, EN SALA DE ESPERA DE LA GUARDIA PRINCIPAL, EL DÍA 28.JUL.016, A LAS 11:00HRS, CON LA PROFESIONAL LORENA DIAZ RIELOFF.
5	TÉRMINO DE PREGUNTAS	29.JUL.016
6	RESPUESTAS	02.AGO.016
7	CIERRE OFERTA PORTAL	08.AGO.016
8	GARANTIA SERIEDAD OFERTA: - PLAZO ENTREGA: HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL CIERRE DE LAS OFERTAS. - LUGAR DE ENTREGA: DEPENDENCIA CUSTODIA DE GARANTÍAS DE LICITACIÓN, CON LAURA MADARIAGA CARRASCO, EN HORARIO DE 08:30 A 12:30 Y DE 15:00 A 17:00 HRS. - MONTO: \$ 1.000.000 (SEGÚN INSTRUCCIONES ART. 30 BASES) - VALIDEZ MINIMA DE OFERTAS Y GARANTIA: 90 DÍAS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS - GLOSA: "GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA LICITACIÓN ID 2982-12-LE16".	
9	APERTURA OFERTAS TECNICO Y ECONOMICA:	08.AGO.016
10	FECHA ADJUDICACIÓN PORTAL	08.SEP.016
11	PERIODO DE CONSULTA DE ADJUDICACIÓN	3 DIAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN al correo: f.donosos@escuelapdi.cl . Abstenerse durante la licitación de contactarse por esta vía.

B: CRONOGRAMA DEL CONTRATO

	ACTIVIDADES	HORA, DÍA, LUGAR
12	PLAZO PARA ENCONTRARSE HABIL EN CHILEPROVEEDORES	3 DIAS DESDE ADJUDICACION
13	GARANTIAS FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: - ENTREGA: SEGÚN ANEXO N° 2, EN DEPENDENCIA CUSTODIA DE GARANTÍAS, CON JOVITA PEREZ, EN HORARIO DE 08:30 A 12:30 Y DE 15:00 A 17:00 HRS. - PLAZO: 10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación en el Portal - MONTO: 5 % del valor total adjudicado. - VIGENCIA: SEGÚN ART. 68, REFERENCIAL: 01.FEB.018 . - GLOSA: "PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LA LICITACION ID 2982-12-LE16".	
14	ENTREGA DE POLIZA ORIGINALES:	MISMO PLAZO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.
15	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	4 DIAS HABLES DESDE ENVIADO A ADJUDICATARIO
16	ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA	2 DIAS HABLES DESDE ENVÍO A CONTRATISTA.
17	VIGENCIA DE POLIZA	DESDE EL 11/09/2016 12:00 HRS., HASTA EL 11/09/2017 12:00 HRS.



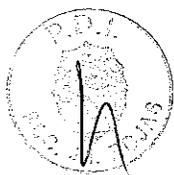
**ANEXO 2:
"DATOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD LICITANTE"**

Información	
<u>PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE</u>	\$ 36.000.000, Impuestos Incluidos, para la totalidad del servicio
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:	ITEM: 22.10.002 (Primas y Gastos de Seguros) Fondos Fiscales Escuela
Entidad Licitante:	POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Unidad de Compra	ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES
RUT:	60.506.000-5
Domicilio:	Av. Gladys Marín N° 5783, Estación Central, Santiago.
Comisión Evaluadora	El personal que integre la comisión se designará de acuerdo a lo siguiente: a. Jefe Depto. Infraestructura. Subcomisario Víctor TOLEDO ESCALONA. RUT: 12.900.287-5 b. Profesional Cristian AGUAYO MUNDACA. RUT 12.871.045-0. c. Técnico Laura MADARIAGA CARRASCO, RUT: 16.924.881-8. d. Asesora, Arquitecto Lorena DIAZ RIELOFF, RUT: 12.261.895-1. e. Asesor, Abogado Cristian MALLEA ASTORGA, 11.632.702-3.
Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante:	Jefe Depto. Infraestructura Escuela, Subcomisario Víctor TOLEDO ESCALONA; v.toledo@escuelapdi.cl , quien lo suceda o subrogue en el cargo. Encargado Técnico: Arquitecto Lorena DIAZ RIELOFF; l.diaz@escuelapdi.cl (Durante Licitación, está prohibida toda comunicación que no se ajuste estrictamente a Bases, bajo sanción de inadmisibilidad de la oferta respectiva).
Dependencia Custodia de Garantías de la Licitación y contractuales	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES Avda. Gladys Marín N° 5783, sexto piso, comuna de Estación Central, Santiago de Chile. ATENCIÓN EN HORARIOS DE OFICINA: ENTRE 08:30 – 12:00 y 15:00-17:30 HRS (NO DEJAR DOCUMENTOS EN LA GUARDIA DE LA ESCUELA)

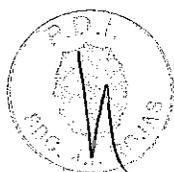


**ANEXO 3:
“FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA”
A.- PRESENTACIÓN DE OFERTA:**

Nº	ITEM	Formalidad
1	<p align="center">FORMALIDAD DE LA OFERTA No obligatorio Evaluable</p>	<p>a. Un solo documento integral con lo señalado en este anexo, extensión *.doc o *.pdf. Puede ser acompañado en la plataforma como of. Técnica, administrativa o económica de forma indiferente. Anexos a la oferta pueden venir por separado.</p> <p>b. Todas las páginas deben venir numeradas, e incluir al encabezado o pie de página el nombre de la empresa Oferente y la ID de la presente licitación.</p> <p>c. El ordenamiento de la información deberá contemplar todos los puntos en el orden que se indica en el presente anexo.</p> <p>d. Adjuntar Presentación del Oferente del Anexo N° 3/B. (puede ser también como anexo)</p> <p>e. No debe transcribirse o hacer copy-paste los requerimientos técnicos de bases, limitándose a indicar lo que en este anexo se exige.</p> <p><u>No cumplir lo anterior, no significará inadmisibilidad, solo un menor puntaje en la evaluación.</u></p>
2	<p align="center">REQ. TÉCNICOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES</p>	<p>a. Declarar que su oferta se ajusta en un 100% a los Requerimientos Obligatorios no Evaluables de Especificaciones Técnicas, según Declaración Jurada modelo Anexo N°6.</p> <p>b. Oferente debe indicar el nombre del o los liquidadores, indicando datos como los teléfonos y dirección.</p> <p>c. El oferente deberá indicar en su oferta las condiciones generales que rigen a ambas secciones de la póliza ofertada, tales como debida diligencia, notificación de siniestros, arbitraje, subrogación, entre otros.</p> <p>d. El oferente deberá señalar si realiza variaciones a la descripción de las coberturas indicadas en el Req. N° 9 del Anexo 7 de estas Bases.</p> <p>e. El oferente deberá indicar si varía los montos o porcentajes a los deducibles obligatorios señalados en el Req. N° 10.</p> <p>f. El oferente debe expresar si incluye nuevas cláusulas o realiza alcances particulares a las cláusulas del Req. N° 11 del Anexo 7 de estas Bases.</p> <p>g. El oferente deberá indicar en su oferta si oferta exclusiones u otras condiciones particulares o generales, que rigen su oferta de póliza para la Secc. II: perjuicios por paralización de actividades/ detención del negocio (Req. 12 al 15).</p> <p><u>Todas las variaciones que se oferten de acuerdo a las letras d, e, f y g anteriores, deben ser destacadas o enumeradas por separado en la oferta, de modo que puedan ser detectadas con facilidad por la Entidad Licitante. En caso contrario o silencio, se entenderán inexistentes sin necesidad de aclaración ni corrección. Asimismo, solo pueden consistir en mejoras para la Entidad Licitante, sin alterar la esencia de las cláusulas obligatorias del Anexo N° 7 ni los montos indicados en el Anexo 3/C.1. En caso contrario será considerado un error de oferta, y en caso de persistir, la oferta será declarada inadmisibile. La oferta que no se ajuste a lo indicado anteriormente será declarada inadmisibile.</u></p> <p>h. Podrá señalar otras características de su oferta no solicitadas u otras condiciones en las Secciones I y II. Las cláusulas contradictorias con Bases se entenderán inexistentes sin necesidad de aclaración ni corrección.</p>
3	<p align="center">REQUISITOS ADMINISTRATIVOS OBLIGATORIOS DE ADMISIBILIDAD</p>	<p>Oferta debe cumplir además los requisitos establecidos en el Párrafo 4 de estas Bases “De las Ofertas”. Entre otras: Declaraciones juradas, documentos administrativos cuando corresponda. Deben ser presentados en Anexos o cuerpo principal de la Oferta y no en www.chileproveedores.cl <u>La oferta</u></p>



<p style="text-align: center;">4</p>	<p style="text-align: center;">REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS EVALUABLES</p>	<p>que no se ajuste a lo indicado será declarada inadmisibile.</p> <p>a. Oferente debe indicar clasificación de riesgo de la compañía aseguradora principal y las compañías coaseguradoras asociadas en caso que las tenga. Mínimo: clasificación A. En caso de silencio, se evaluará como si fuesen clasif. A, sin perjuicio que por foro inverso se exija la información, bajo sanción de inadmisibilidat.</p> <p>b. El oferente deberá completar el Anexo N° 3/C-1, señalando los límites o sublímites que oferte para cada una de las 32 extensiones de cobertura obligatorias del <u>Req. N° 9 del Anexo 7 de estas Bases</u>. Sin embargo, los montos ofertados no podrán ser inferiores al mínimo señalado en dicho anexo. En caso de silencio se entenderá oferta los mínimos señalados.</p> <p>Oferta que no cumpla los mínimos antes señalados será declarada inadmisibile.</p>
<p style="text-align: center;">5</p>	<p style="text-align: center;">REQUERIMIENTOS TÉCNICOS NO OBLIGATORIOS EVALUABLES</p>	<p>a. Oferente podrá indicar materia excluida distinta y adicional de la Secc. I, (Todo Riesgo de pérdida o daño físico), el que sea parte de su oferta y que no esté contenida en <u>Req. N° 7 del Anexo 7</u>.</p> <p>b. Oferente podrá indicar riesgos excluidos distintos y adicionales de la Secc. I, que sean parte de su oferta y que no estén contenidos en <u>Req. N° 8 del Anexo 7 de Bases</u>.</p> <p>c. Oferente podrá indicar coberturas nuevas y distintas a las obligatorias indicadas en <u>Req. N° 9 del Anexo 7 de Bases y Anexo 3/C-1</u>, (para secc. I: todo riesgo de pérdida o daño físico). Mediante el llenado del ANEXO 3/C-2, señalando título de extensión de cobertura y monto. Para que se entienda "nueva", la ofertada no debe tener un nombre similar ni deberá estar incluida o incorporada en otras total o parcialmente, ni tampoco sus alcances.</p> <p>d. El Oferente podrá incluir en su póliza otros deducibles aparte de los indicados en el <u>Req. N° 10 del Anexo 7 de Bases</u>. En dicho caso deberá indicar el detalle al menos de acuerdo a lo siguiente: Nombre, Descripción, Monto UF, Porcentaje.</p> <p><u>Las variaciones de acuerdo a las letras a y b anteriores, en ningún caso podrán ser iguales, contravenir o afectar las exclusiones de los Req. 7 y 8 de Bases. En caso que mencione alguna exclusión que luego se incorpora a las coberturas complementarias, deberá señalarse claramente esta situación, a fin de permitir la comprensión correcta de su oferta.</u></p> <p><u>No cumplir lo anterior, no significará inadmisibilidat, solo un menor puntaje en la evaluación. Las descripciones que no se encuentren completas de acuerdo a lo anteriormente indicado no serán consideradas como presentadas para efecto de evaluación, pero sí para contrato, pudiendo solicitarse la información faltante para dicho propósito. En caso de omisión o silencio, se entenderá que no oferta el punto afectado, sin necesidad de aclaración.</u></p>
<p style="text-align: center;">6</p>	<p style="text-align: center;">PROPUESTA ECONÓMICA Obligatorio Evaluable</p>	<p>a. Indicar Tasas Netas (por mil), de las pólizas, la afecta como la exenta de IVA (sismo). Para efectos de evaluación y admisibilidat, las ofertas serán transformadas a moneda nacional al día de apertura según valores publicados por el Banco Central y de acuerdo a la fórmula matemática indicada en el Anexo 4 N° 6 y ese será el valor a ser adjudicado.</p> <p>Monto Bruto total de la oferta en pesos, NO debe superar el Presupuesto Máximo Disponible indicado en Anexo N°2, bajo sanción de inadmisibilidat.</p> <p><u>La oferta que no se ajuste a lo indicado anteriormente, será declarada inadmisibile.</u></p> <p>b. Señalar sólo en NÚMEROS.</p>



B.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

-COLOCAR LOGO EMPRESA-
(no obligatorio)

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL	

REPRESENTANTE DEL OFERENTE

Con facultad para suscribir contrato, agregar cuantos sean necesarios

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

APODERADO DEL OFERENTE (para la presente licitación, válido para retirar garantía y otras gestiones)

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

IDENTIFICACION CÍA ASEGURADORA PRINCIPAL

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

IDENTIFICACION CÍA CO-ASEGURADORA (SI EXISTIERA)

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

"Nota: En caso de personas naturales o jurídicas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. Asimismo, deberá indicarse quien actúa por mandato y si es persona jurídica, especificar su representante. De igual manera se deberá indicar por parte de los oferentes si corresponde a la figura de unión temporal o no, caso en cual deberán individualizar cual es la empresa que asume la representación de aquella unión. Los documentos deben tener valor legal en Chile, aunque los acompañados consistan en copias simples de los originales. En caso de duda la Entidad Licitante se reserva el derecho que le sean exhibidos los originales.



C. OTROS FORMATOS

1. EXTENSIONES DE COBERTURA Y SUS LIMITES DE INDEMNIZACION (OBLIGATORIO EVALUABLE)

Nº	DETALLE	MONTO MINIMO A OFERTAR EN UF	MONTO OFERTADO EN UF a completar por el oferente
9.1	Bienes recientemente adquiridos o construidos	8000	0
9.2	Avería de maquinas	9000	0
9.3	Robo y asalto de dinero y valores	4000	0
9.4	Robo y asalto de dinero y valores en transito	2000	0
9.5	Robo de contenidos	7000	0
9.6	Deterioros por robo	1000	0
9.7	Reparaciones provisionas	8000	0
9.8	Cuentas por cobrar	3000	0
9.9	Bienes del personal, limitado a UF 30 por empleado	3000	0
9.10	Arboles arbustos, plantas y prados ornamentales	4000	0
9.11	Bienes en construcción	7000	0
9.12	Escrituras, mapas, planos, dibujos y moldes	4000	0
9.13	Bienes temporalmente desplazados o depositados en otros locales	3000	0
9.14	Avería de equipos electrónicos	10000	0
9.15	Costos adicionales relacionados con equipos computacionales	2500	0
9.16	Archivos magnéticos	3000	0
9.17	Bienes de terceros	4000	0
9.18	Gastos para obtención de permisos/licencias de reconstrucción	5000	0
9.19	Inhabitabilidad de edificio	7000	0
9.20	Remoción de escombros hasta un límite de	8000	0
9.21	Honorarios profesionales hasta un monto de	8000	0
9.22	Gastos de extinción y combate de incendio/gastos de alivio	8000	0
9.23	Aumento de costo de construcción	10000	0
9.24	Daño eléctrico	5000	0
9.25	Gastos de vigilancia	2000	0
9.26	Cristales cristales, vitreaux y espejos	3000	0
9.27	Gastos de aceleración de la reposición	3000	0
9.28	Bienes a la intemperie	3000	0
9.29	Tendidos eléctricos y daños por transmisión	3000	0
9.30	Actos de autoridad	7000	0
9.31	Actos terroristas	50000	0
9.32	Responsabilidad Civil	10000	0
TOTAL A		214500	0

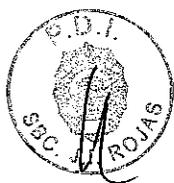
2. OTRAS EXTENSIONES DE COBERTURA OFERTADAS (VOLUNTARIO EVALUABLE)

Nº	DETALLE	MONTO MINIMO A OFERTAR EN UF	MONTO OFERTADO EN UF a completar por el oferente
9.33	SEÑALAR OTRAS COBERTURAS NUEVAS	0	0
		0	0
		0	0
		0	0
		0	0
		0	0
TOTAL B		0	0



ANEXO 4: "TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS"

A. TABLA GENERAL			
N°	CRITERIO DEL ANEXO 3/A	CRITERIO DE EVALUACION Y FORMULA	PTJE. MAX
1	FORMALIDAD DE LA OFERTA	$X_i = \begin{cases} \text{cumple cabalmente} = 5 \\ \text{presenta hasta 2 "errores"} = 2,5 \\ \text{No se ajusta al formato, o mas de 2 errores} = 0 \\ \text{caso del art. 34 Bases} = 0 \end{cases}$	5
2	REQ. TÉCNICOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES	La oferta que no cumpla estos requerimientos será declarada inadmisibile. Presentar Según Anexo N° 3/A N° 2.	
3	REQUISITOS ADMINISTRATIVOS	La oferta que no cumpla estos requerimientos será declarada inadmisibile. Presentar Según Anexo N° 3/A N° 3.	
4	REQ. TÉCNICOS OBLIGATORIOS EVALUABLES	$X_i = a + b$ <p style="text-align: center;">Donde</p> $a = \frac{2c + d \text{ Oferente evaluado}}{30} \cdot 15$ <p style="text-align: center;">Donde:</p> <p style="text-align: center;">c = Clasif. Riesgo Compañía Oferente d = Clasif. Riesgo Cias. Coaseguradoras</p> <p style="text-align: center;">Siendo éstas calificadas: $\begin{cases} \text{AAA + / AAA/AAA-} = 10 \\ \text{AA + / AA/AA-} = 5 \\ \text{A + / A} = 3 \end{cases}$</p> $b = \frac{e \text{ Oferente evaluado}}{\text{Mayor e entre oferentes}} \cdot 15$ <p style="text-align: center;">Donde:</p> <p style="text-align: center;">e: Suma de los sublimites ofertados según Anexo 3/C-1.</p>	30
5	REQ. TÉCNICOS NO OBLIGATORIOS EVALUABLES	$X_i = a + b + c + d$ <p style="text-align: center;">Dónde:</p> <p>a = Cant. de mat. excl. adic. ofertadas según 3/A N°5 letra a) $= \begin{cases} \text{Más de 5} = 0 \\ \text{de 1 a 4} = 2 \\ \text{sin adicionales} = 5 \end{cases}$</p> <p>b = Cant. de riesgos excl. adic. ofertadas según 3/A N°5 letra b) $= \begin{cases} \text{Más de 5} = 0 \\ \text{de 1 a 4} = 2 \\ \text{sin adicionales} = 5 \end{cases}$</p> <p>c = $\frac{e \text{ Oferente evaluado}}{\text{Mayor e entre oferentes}} \cdot 10$</p> <p>e: Cantidad de extensiones de coberturas adicionales ofertados, según Anexo 3/A N° 5, letra c) y Anexo 3/C-2</p> <p>d = Cant. de deducibles adic. ofertadas según 3/A N°5 letra d) $= \begin{cases} \text{Más de 5} = 0 \\ \text{de 1 a 4} = 4 \\ \text{sin adicionales} = 10 \end{cases}$</p>	30
6	PROPUESTA ECONÓMICA	$X_i = \frac{\text{Menor } Y_i \text{ entre oferentes}}{Y_i \text{ Oferente evaluado}} \cdot 35$ <p style="text-align: center;">Donde:</p> $Y_i = 1.020.000c((1,19(a/1.000)+(b/1.000)))$ <p style="text-align: center;">Donde:</p> <p>a = Tasa afecta ofertada b = Tasa Exenta ofertada (sismo) c = Valor en pesos de la UF al día de apertura de ofertas. (1020000 corresponde a monto asegurado, 1.19 al IVA.)</p>	35
	PUNTAJE FINAL	$PF_i = \sum X_i$	100
NOTA: Para efectos de evaluación, en los puntajes solo se considerarán cifras hasta con dos decimales, sin aproximación.			
B. ORDEN DE PRELACIÓN PARA DESEMPATES			
6, 4, 5, 1			



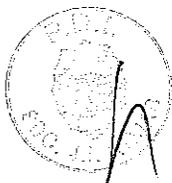
ANEXO 5: “DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS”

ADVERTENCIA: Los oferentes que se encuentren inscritos y declarados “Hábil” por el Registro de Proveedores del Estado, al cierre de recepción de las ofertas en la presente Licitación, no necesitarán acompañar los documentos que a continuación se señalan:

- I. **Tratándose de oferentes personas naturales:** certificado de nacimiento emitido por el Registro Civil e Identificación, copia de cédula de identidad y, en caso de ser casado, certificado de matrimonio.

- II. **Tratándose de oferentes personas jurídicas (S.A., SpA, Ltda, EIRL, entre otras)**
 - Escritura o documento de constitución y sus modificaciones más relevantes.
 - Escritura o documento en que conste la representación actual y sus facultades.
 - Inscripción en el Registro correspondiente.
 - Certificado de vigencia de la sociedad y poderes, expedidos con no más de 90 días de anticipación.
 - Copia legalizada del rol único tributario de la empresa y copia legalizada de Cédula Nacional de Identidad de su representante legal.

NOTA: Certificados no deben tener una fecha de emisión mayor a 90 días. Los certificados del Registro Civil deben ser completos.



ANEXO N° 6

“DECLARACIONES JURADAS TIPOS OBLIGATORIAS”

- a. Declaración jurada de ajuste íntegro a las Especificaciones Técnicas.
- b. Declaración con o sin conflicto de intereses. **(sola la que corresponda)**
- c. Declaración de deudas o saldos insolutos con trabajadores. **(sola la que corresponda)**
- d. Declaración de prácticas anti-sindicales.
- e. Declaración de sin condenas Penales libro II, Título IX, Código Penal.
- f. Declaración de no condena penales como persona jurídica (Ley N°20.393) (solo pers. jca)
- g. Declaración jurada de socios (sólo personas jurídicas sociedades Ltda. S.A. SpA, etc).

INSTRUCCIONES: Todos los datos solicitados deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de éstos la declaración será rechazada, en caso de ser el oferente una persona natural, debe ser la misma persona quien la suscriba. Para facilitar el cumplimiento, se adjunta en portal archivo con modelo de las declaraciones juradas. Deben ser todas acompañadas en la oferta y no en www.chileproveedores.cl (este último portal no acredita día de publicación del documento) Oferentes que sean personas naturales no necesitan acompañar las declaraciones de personas jurídicas. (Entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras). Todas las declaraciones son SIMPLES.

DECLARACIÓN JURADA DE AJUSTE ÍNTEGRO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Yo, (**nombre de representante legal**), cédula de identidad N° (**RUT representante legal**) con domicilio en (**domicilio, comuna, ciudad**) en representación de (**razón social empresa**), RUT N° (**RUT empresa**), del mismo domicilio, declaro bajo juramento que doy por reproducidos íntegramente y acepto incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo declaro bajo juramento que mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados.

Ciudad, Fecha

(Firma y Nombre del Representante del Oferente)

DECLARACIÓN JURADA SIN CONFLICTO DE INTERESES:

Yo, (nombre del representante legal), cédula de identidad xxx, domiciliado en xxxxx, comuna xxxx, Región xxxxx, en representación de (empresa representada), RUT, de mí mismo domicilio, declaro bajo juramento que mi representada es una sociedad, que no pertenece, ni es parte de ningún Órgano de la Administración del Estado, así como tampoco pertenece ni forma parte de ninguna empresa y/o corporación del Estado, ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas que sean dueños de acciones que representen el 10 % o más del capital social, de acuerdo a lo prescrito por el Art. 4 inciso 6, de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, poseen vínculo alguno de parentesco con Funcionario Directivo de los Órganos de la Administración del Estado, Empresas y Corporaciones del Estado y tampoco con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descrito en la letra b) del Art. 54 de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, asimismo declaro que dicha información se encontrará permanentemente actualizada.

Ciudad, Fecha

(Firma y Nombre del Representante del Oferente)

DECLARACIÓN JURADA SIN CONDENAS POR PRÁCTICAS ANTISINDICALES.

Yo, (nombre del representante legal), cédula de identidad xxx, domiciliado en xxxxx, comuna xxxx, Región xxxxx, en representación de (empresa representada), RUT, de mí mismo domicilio, declaro bajo juramento que mi representada no posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años.

Ciudad, Fecha

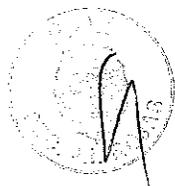
(Firma y Nombre del Representante del Oferente)

DECLARACIÓN JURADA SIN CONDENAS PENALES PERSONAS JURÍDICAS:

Yo, (nombre del representante legal), cédula de identidad xxx, domiciliado en xxxxx, comuna xxxx, Región xxxxx, en representación de (empresa representada), RUT, de mí mismo domicilio, declaro bajo juramento que mi representada no se encuentra imposibilitada de contratar con organismos del estado en los términos de la ley N° 20.393.

Ciudad, Fecha

(Firma y Nombre del Representante del Oferente)



DECLARACIÓN JURADA OPCIÓN SIN DEUDAS VIGENTES CON TRABAJADORES:

Yo, (nombre del representante legal), cedula de identidad xxx, domiciliado en xxxxx, comuna xxxx, Región xxxxx, en representación de (empresa representada), RUT, de mí mismo domicilio, declaro bajo juramento que mi representada, no registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento.

Ciudad, Fecha

(Firma y Nombre del Representante del Oferente)

DECLARACIÓN JURADA OPCIÓN CON DEUDAS VIGENTES CON TRABAJADORES:

Yo, (nombre del representante legal), cedula de identidad xxx, domiciliado en xxxxx, comuna xxxx, Región xxxxx, en representación de (empresa representada), RUT, de mí mismo domicilio, declaro bajo juramento que mi representada si registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, Por lo anterior, mi representada se compromete a destinar los primeros estados de pago del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones insolutas.

Ciudad, Fecha

(Firma y Nombre del Representante del Oferente)

DECLARACIÓN JURADA DECLARACIÓN JURADA DE SOCIOS

Yo, nombre representante legal, cédula de identidad N° (RUT representante legal) con domicilio en (dirección legal), en representación de (Razón Social), RUT N° (RUT empresa), del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha:

Tipo de Sociedad:

Nº	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			

Nota: Deben indicarse al menos los 12 socios de mayor participación.

Total %

Ciudad, Fecha

(Firma y Nombre del Representante del Oferente)

DECLARACIÓN JURADA DE NO CONDENAS PENALES CÓDIGO PENAL LIBRO II, TITULO IX, PARRAFO VII.

Yo, (nombre del representante legal), cedula de identidad xxx, domiciliado en xxxxx, comuna xxxx, Región xxxxx, en representación de (empresa representada), RUT, de mí mismo domicilio, declaro bajo juramento que mi representada, ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal.

Ciudad, Fecha

(Firma y Nombre del Representante del Oferente)

DECLARACIÓN JURADA CON CONFLICTO DE INTERESES EN ALGUNOS ORGANISMOS:

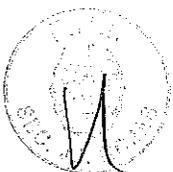
Yo, (nombre del representante legal), cedula de identidad xxx, domiciliado en xxxxx, comuna xxxxx, Región xxxxx, en representación de (empresa representada), RUT, de mí mismo domicilio, declaro bajo juramento conocer las inhabilidades para contratar establecidas en el Art. 4 inciso 6, de la ley 19.886, y el Art. 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, asimismo declaro que mi representada que incurre en la siguientes inhabilidades:

Institución del Estado	Rut Institución del Estado	Funcionario del Estado	Funcionario Empresa	Relación de Parentesco

Siendo estas inhabilidades mencionadas las únicas en las que incurre.

Ciudad, Fecha

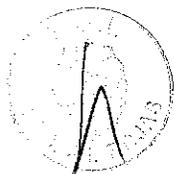
(Firma y Nombre del Representante del Oferente)



**ANEXO N° 7
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

I. REQUERIMIENTOS TECNICOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES

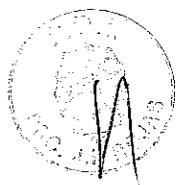
N°	REQUERIMIENTO	DETALLE / SOLICITUD								
1	SEGURO A PRESENTAR	Se consulta la cotización de Seguro Todo Riesgo Bienes Físicos (sección I: daños físicos y sección II: perjuicios por paralización de actividades) y extensiones de cobertura señaladas.								
2	MATERIA ASEGURADA	<p>Todos los bienes muebles e inmuebles de cualquier descripción de propiedad del Asegurado por los cuales sea legalmente responsable, haya asumido responsabilidad o haya acordado asegurar, incluyendo los bienes que adquiera o construya durante la vigencia, las existencias vendidas y no retiradas bajo el cuidado, control y custodia.</p> <p>Quedan incluidos los bienes que el asegurado tenga un carácter de arrendatario, contrato de leasing y situaciones similares, en los que el asegurado tenga alguna responsabilidad.</p> <p>Se entenderá que el asegurado tiene interés asegurable en todos los bienes de terceros en las cuales tenga contractual, extracontractual y/o legalmente derechos, obligaciones o responsabilidades.</p> <p>Dentro de la definición de bienes asegurados, y solo a título indicativo, se consideran comprendidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Edificios, sus fundaciones, anexos, maquinarias e instalaciones en general, obras civiles y equipos asociados, cimientos, sobre cimientos, pozos, caminos, pavimentos, muros de contención, cercos, veredas, luminarias, oficinas, talleres, bodegas, hospitales, clínicas, etc., repuestos, contenidos, stock, materias primas, insumos y material médico en general, sistemas computacionales y otros activos físicos, antenas de radio y televisión, conexiones a las diferentes redes de servicios públicos y/o privado. b) Documentos, manuscritos, libros de negocios, planos y diseños, pero solamente el coste necesario para su reproducción y sin que esté garantizado el valor que para el Asegurado pueda representar la información contenida en ellos. c) Bienes de propiedad de terceros, en tanto que puedan quedar incluidos por su naturaleza en la clase de riesgo asegurado, y hayan sido entregados al Asegurado para su prueba o uso, para su custodia o para cualquier otro fin, y por los que tenga alguna responsabilidad explícita o implícita. d) Bienes de propiedad del Asegurado que se encuentren en propiedades de terceros. e) Dinero en efectivo y/u otros valores y/o documentos valorados en general, en los casos que se indique. f) Construcciones, edificios o estructuras subterráneas, instalaciones y equipos subterráneos y contenidos depositados en subterráneos. <p>Conforme a lo señalado anteriormente y la indicado en Anexo N° 8 "Descripción de los bienes a asegurar", se considerarán entonces como materia asegurada el Edificio Principal, todos los edificios anexos y los contenidos de la Escuela de Investigaciones Policiales, ubicada en Av. Gladys Marín N° 5783, comuna de Estación Central, Santiago.</p>								
3	MONTO	<table border="0"> <tr> <td>Edificio Principal</td> <td>UF 890.000</td> </tr> <tr> <td>Edificios Anexos</td> <td>UF 65.000</td> </tr> <tr> <td>Contenidos</td> <td>UF 65.000</td> </tr> <tr> <td>Total:</td> <td>UF 1.020.000</td> </tr> </table>	Edificio Principal	UF 890.000	Edificios Anexos	UF 65.000	Contenidos	UF 65.000	Total:	UF 1.020.000
Edificio Principal	UF 890.000									
Edificios Anexos	UF 65.000									
Contenidos	UF 65.000									
Total:	UF 1.020.000									
3 bis		Pólizas deben ser en base a "Full Value".								



4	VIGENCIA DE LA PÓLIZA: Desde el 11/09/2016 12:00 hrs., hasta el 11/09/2017 12:00 hrs. La Póliza deberá extenderse a nombre de la Policía de Investigaciones de Chile.
5	ASESORIA Y CAPACITACIÓN Quedará convenido entre las partes la realización de asesoría y capacitación respecto del seguro ofertado, lo cual en caso de adjudicarse su oferta, deberá realizarse dentro de los 30 días corridos iniciada la vigencia de la póliza. Sin perjuicio de ello, la Entidad podrá solicitar asesorías respecto de temas relacionados con la póliza durante toda la vigencia de ésta, tanto a la compañía aseguradora como a la corredora de seguros que le represente en esta licitación.
SECCIÓN I: TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO	
6	COBERTURA Salvo por lo excluido más adelante, esta póliza deberá cubrir por pérdida o daños que revistan el carácter de súbito, accidental e imprevisto, a los bienes físicos detallados y valorizados en las bases, relacionados con la operación que la Entidad desarrolla en los recintos que se especifican en Anexo N° 8 "Descripción de los bienes a asegurar"
7	MATERIA EXCLUIDA La Entidad señala la exclusión inicial de los siguientes bienes: a) aviones, embarcaciones, vehículos motorizados de cualquier tipo diseñados para circular en la vía pública. b) joyas, piedras preciosas, pieles o prendas de vestir adornadas con pieles; c) bosques, plantaciones de madera en pie, siembras, cultivos en desarrollo, peces, aves, y en general animales vivos de cualquier especie. d) bienes vendidos por o dejados en garantía por el asegurado después que dejan de estar bajo la custodia del asegurado. e) divisas, dineros, billetes, documentos bancarios, valores de oferta pública, sellos, bonos, tarjetas de crédito, facturas u otros valores de similar naturaleza, excepto lo señalado para las extensiones de cobertura de robo. f) valor del terreno g) cualquier bien que se encuentre asegurado bajo un seguro de transporte. explosivos, armas y/o municiones en general, materiales nucleares, radioactivos, contaminantes y similares. h) bienes que al momento del siniestro se encuentran fuera de territorio nacional equipos de perforación o cualquier bien ubicado bajo tierra. i) prototipos y otros productos fabricados por el asegurado, en su etapa de desarrollo, ensayo y pruebas. j) excavaciones, o trabajos de cualquier tipo en el agua, así como cualquier construcción, bien o estructura ubicado encima o bajo el agua. k) toda información o datos contenidos en computadores, diskettes, cintas o en cualquier otro medio de almacenaje electrónico de datos. l) torres, líneas, redes y sistemas de transmisión de energía eléctrica, de gas, de comunicaciones o de conducción de aguas, fuera de las ubicaciones del asegurado. Salvo aquellas que se encuentren dentro de la distancia señalada en cobertura complementaria. m) vehículos motorizados y equipos móviles. n) construcciones de adobe y similares, tanto el edificio como su contenido. asimismo, se aplica esta exclusión a las construcciones hechas con bloques de barro, adobillo o cualquier construcción que ocupe barro solo o combinado con elementos como madera, metal, acero u otro material.
8	RIESGOS EXCLUIDOS La Entidad señala la exclusión inicial de los siguientes riesgos:



	<ul style="list-style-type: none">a) infidelidad o dolo del asegurado o de cualquier empleado del mismo, salvo para este último caso, incendio y daños materiales a causa de actos maliciosos.b) errores u omisiones en el diseño, planos o especificaciones, errores en el proceso de fabricación, construcción o montaje, mano de obra o materiales defectuosos. sin embargo, si a raíz de tal daño se desencadena un siniestro no específicamente excluido, esta póliza cubrirá las pérdidas resultantes de este siniestro.c) rotura o avería mecánica en dispositivos mecánicos, máquinas y similares, debido a efectos mecánicos o de avería de maquinaria. sin embargo, si a raíz de tal daño o avería se desencadena un siniestro no específicamente excluido, esta póliza cubrirá las pérdidas resultantes de este siniestro. Esta exclusión no será aplicable al riesgo de explosión.d) arco eléctrico y daño eléctrico provocado por la electricidad misma. sin embargo, si a raíz de tal daño o avería se desencadena un siniestro no específicamente excluido, esta póliza cubrirá las pérdidas resultantes de este siniestro.e) trabajos de reparación, servicio o mantenimiento y que sean causados directamente por dichos trabajos. sin embargo, si a raíz de tal daño se desencadena un siniestro no específicamente excluido, esta póliza cubrirá las pérdidas resultantes de este siniestro.f) acción de insectos, vicio inherente, defecto latente, uso, desgaste, deterioro gradual, corrosión, herrumbe, cavitación, erosión, depósitos excesivos de orín y fango, asentamiento, encogimiento o dilatación en edificios o fundaciones.g) contaminación o polución repentina o gradual a menos que sea causada directamente por riesgos no específicamente excluidos.h) cambios en la temperatura o humedad ambientei) todo tipo de efectos nucleares o radiactividad.j) guerra, invasión, acto de enemigo o extranjero, guerra civil y/o revolución.k) toda destrucción accidental o alteración de datos o códigos de programas computacionales causada por el manejo incorrecto o negligente de los equipos computacionales, operación defectuosa de los mismos programas o causada por la intervención de programas o instrucciones electrónicas externas.l) hurto, pérdidas inexplicables, desapariciones misteriosas, pérdida o merma revelada al tomar inventario.m) pérdidas, daños, costos, reclamos, o gasto directa o indirectamente relacionado con moho, manchas de humedad, hongos, esporas, o cualquier organismo similar. esta exclusión se aplicará sin importar cualquier otra causa o acontecimiento que contribuya concurrentemente o en secuencia a la pérdida, daños, costo, reclamo o gaston) fallas, daños o desperfectos que existían al momento de contratarse el seguro y que eran de conocimiento del asegurado o por su direccióno) operaciones subterráneas, operaciones submarinas u operaciones off- shore.
<p>9</p>	<p>EXTENSIÓN DE COBERTURAS</p> <p>Las compañías aseguradoras deberán otorgar las siguientes extensiones de coberturas complementarias o adicionales, las cuales deberán cumplir con los requisitos mínimos solicitados en adelante. Los montos de los límites y sublímites de estas extensiones se encuentran señaladas en anexo N° 3/C-1.</p> <p>(9.1) Bienes recientemente adquiridos o construidos o nuevos activos: Se deberá amparar automáticamente nuevas propiedades adquiridas y/o construidas y/o bienes en construcción y/o nuevos activos efectuadas por el asegurado; sujeto a aviso a la compañía dentro de los 60 días contados desde la fecha de adquisición y regularización de prima según proceda.</p> <p>(9.2) Avería de máquinas: La póliza deberá cubrir la pérdida o daños causados o derivados de ruptura repentina y accidental de maquinaria y equipamiento, incluyendo calderas, o parte(s) de la(s) misma(s), lo cual se manifiesta en el momento de ocurrir el daño físico, demandando reparación o reposición total o parcial del bien así dañado. La indemnización de esta cobertura incluirá los costos de desmontaje, remoción, traslado, montaje y costos extras que sean necesarios para reponer el o los objetos dañados; también incluirá costos de desmontaje y montaje de propiedad adyacente, si fuera necesario.</p>



Bajo esta extensión de cobertura se aseguran los accidentes de que son objeto las maquinarias aseguradas, definiéndose como tal el daño físico, súbito e imprevisto:

1. Cuando las máquinas están listas para su operación comercial; en caso de máquinas recientemente instaladas, después de haber sido probadas y el período de pruebas se haya revelado satisfactorio.

2. Este seguro se aplica tanto si los objetos asegurados están trabajando o no, o si han sido desmontados para su limpieza, revisión o traslado, o en el curso del remontaje, pero todas estas operaciones efectuadas dentro de las ubicaciones aseguradas en las condiciones particulares.

Bajo esta extensión no se aseguran:

1. Herramientas cambiables de cualquier tipo como brocas, quebradoras, moldes, cuchillas, sierras, muelas, matrices.

2. Cintas transportadoras, cribas y mangas, revestimientos o bandas de caucho, textiles de plástico, cepillos, neumáticos, cabos, cadenas y correas, partes de vidrio, porcelana o cerámica.

3. Cimientos, revestimientos de ladrillos en hornos y recipientes, cajas de fuego, quemadores.

4. Combustibles, contenido de filtros, refrigerantes, materiales de limpieza, lubricantes, aceites de lubricación.

5. Catalizadores, productos químicos, agentes de contacto.

(9.3) Robo y asalto de dinero y valores: No obstante lo establecido en ítem materia excluida, se ampararán las pérdidas de dinero, valores y costo de restitución de documentos valorados a consecuencia de robo con fuerza en las cosas y asalto, siempre que se encuentren dentro de los recintos del asegurado y estipulados en las declaraciones. Solo cubrirán aquellos que hubiesen estado resguardados en cajas de seguridad.

(9.4) Robo y asalto de dinero y valores en tránsito: No obstante lo establecido en ítem materia excluida se ampararán las pérdidas de dinero, valores y costo de restitución de documentos valorados a consecuencia de robo y asalto, mientras se encuentren en tránsito dentro del territorio nacional. Se incluye el hurto derivado de un accidente en el medio transportador.

(9.5) Robo de contenidos: No obstante lo establecido en ítem materia excluida, se ampararán las pérdidas de contenidos valorados a consecuencia de robo con fuerza en las cosas y asalto, siempre que se encuentren dentro de los recintos del asegurado.

(9.6) Deterioros por robo: Se amparará el daño que resulte por destrucción o deterioro de los objetos asegurados o de los recintos e instalaciones en que se encuentren, ocurrido durante cualquier etapa de ejecución del robo con fuerza en las cosas.

(9.7) Reparaciones provisionales: La póliza deberá cubrir los costos por reparaciones provisionales, que no necesariamente lleguen a formar parte de las reparaciones definitivas, y obras temporales, indispensables para la continuidad de las operaciones que deben hacerse producto de un siniestro.

(9.8) Cuentas por cobrar: Se ampararán las pérdidas de cuentas y documentos por cobrar que no pueden hacerse efectivos a consecuencia de su destrucción o daño causado por un siniestro cubierto por la póliza, incluyendo las cuentas almacenadas en archivos digitales y magnéticos.

(9.9) Bienes del personal: La póliza deberá cubrir los bienes personales de los funcionarios y trabajadores del asegurado, incluyendo dinero y valores, por un siniestro cubierto, hasta el sublímite indicado, mientras estos objetos se encuentren dentro del recinto asegurado.

Se excluyen joyas, objetos de arte y vehículos motorizados.

(9.10) Árboles arbustos, plantas y prados ornamentales: Esta extensión deberá cubrir, hasta el sublímite señalado, los daños físicos ocurridos dentro de los recintos del asegurado que sufran los árboles, arbustos, plantas y prados, siempre y cuando estos sean de carácter ornamental y bajo la cobertura que se indica: incendio, rayo, explosión, huelga o desorden popular y/o caída de aeronaves. Dentro de esta póliza se deberá incluir la cobertura a cancha empastada de fútbol o en su defecto señalar en qué póliza se encontrarían cubiertos los daños que pudiese sufrir.

(9.11) Bienes en construcción: Quedarán cubiertos, y automáticamente, los bienes en cursos de construcción, montaje, instalación, transformación, reparación, remodelación, renovación y otros trabajos similares para obras hasta



el sublímite señalado, por evento y agregado anual. La póliza amparará los daños materiales causados por el propio asegurado y/o sus contratistas y subcontratistas a los bienes asegurados existentes y a los en construcción, reparación o remodelación, los materiales y suministros al pie de estas obras e instalaciones de faenas, durante trabajos de ampliación, construcción o mejoras.

Esta póliza no cubrirá:

1. Cualquier pérdida de uso u ocupación por cualquier causa, con excepción de la inhabilitación producida por alguna causa cubierta por la póliza.
2. Costo de rehacer o reemplazar mano de obra defectuosa, mal diseño o materiales defectuosos. Sin embargo, esta exclusión no se aplicará a aquella parte de la obra bien ejecutada que resulte dañada a consecuencia de mano de obra defectuosa, mal diseño o uso de material defectuoso.
3. Los Asegurados no serán responsables por sanciones o multas impuestas al Asegurado por incumplimiento de los contratos de construcción de los bienes asegurados, o incumplimiento de los contratos de compraventa y montaje de los bienes asegurados, asegurados así como por deficiencias de capacidad y/o de rendimiento, o defectos de estética.
4. Los Asegurados no serán responsables por daños o defectos de los bienes asegurados, existentes al iniciarse los trabajos de construcción o de montaje.
5. ALOP (pérdida de beneficios anticipada)

(9.12) Escrituras, mapas, planos, dibujos y moldes: La póliza deberá cubrir los gastos en que incurra el asegurado, en la recopilación de información, preparación y/ re-escritura y/o reproducción de archivos, planos, dibujos, películas reveladas, diapositivas, cintas y similares, documentos, manuscritos, libros comerciales y sistemas computarizados y registros de propiedad del asegurado es responsable o en los cuales el asegurado tenga un interés asegurable que puedan ser perdidos, destruidos o dañados físicamente por cualquier siniestro amparado por la póliza.

(9.13) Bienes temporalmente desplazados o depositados en otros locales: La póliza deberá amparar los bienes temporalmente desplazados, que siendo propiedad del asegurado y estando garantizados por esta póliza; sean trasladados de los locales habituales a cualquier otro lugar del territorio nacional para su reparación, entretenimiento, exposición o para evitar posibles daños, hasta el sublímite señalado. La responsabilidad de la aseguradora será de hasta 60 días corridos a partir de la fecha en que los bienes abandonen los locales asegurados. Se exime a la Aseguradora de su responsabilidad sobre los bienes durante su traslado. Se excluyen los bienes asegurados por otra póliza, los expresamente excluidos de ésta y los trasladados de los locales asegurados para su venta, distribución o entrega directa.

(9.14) Avería de equipos electrónicos: La presente póliza deberá cubrir los riesgos de daños físicos a equipos electrónicos de propiedad del Asegurado. La compañía indemnizará al Asegurado cualquier daño o pérdida a la materia asegurada, como consecuencia de un accidente imprevisto y repentino, que haga necesaria una reparación o reemplazo. Esta extensión se aplica tanto si la materia asegurada está operando o no; daños por sobretensión; cuando se proceda a un desmontaje y a su posterior montaje; con motivo de una operación de limpieza u otras exigidas para el correcto cumplimiento de los servicios de mantenimiento. Se entiende por equipos electrónicos aquellos destinados al procesamiento de datos o información, tales como computadores de estación y portátiles, tablets y otros similares, equipos audiovisuales, centrales telefónicas, citófonos, circuitos cerrados de TV y sus cámaras.

La Entidad podrá aceptar las siguientes condiciones:

1. Para equipos superiores a 10 años de antigüedad regirá deducible de 50% de la pérdida.
2. Para computadores cuya antigüedad sea superior a 5 años regirá deducible de 50% de la pérdida.

(9.15) Costos adicionales relacionados con equipos computacionales. La póliza deberá cubrir los gastos adicionales relacionados con equipos computacionales desembolsados como consecuencia de un daño indemnizable por la póliza. Por gastos adicionales relacionados con equipos computacionales se entiende aquellos gastos incurridos por trabajos efectuados fuera de horario normal, gastos extras por transportes expresos y gastos incurridos para reponer portadores de datos y reproducir los datos mismos, así como registrarlos en los portadores de datos, en los lugares previstos por el seguro y durante el transporte



entre estos lugares. Se excluye de la responsabilidad de la aseguradora daños resultantes de programación errónea, perforación, clasificación, inserción, anulación accidental de informaciones, descartes de portadores de datos y pérdida de información a causa de campos magnético.

(9.16) Archivos Magnéticos: Se amparan los gastos de recuperación de información perdida o dañada a consecuencia de un riesgo cubierto por esta póliza. Por archivos magnéticos se entiende: cintas, discos o cualquier otro sistema de archivo magnético incluyendo la información contenida. Si la información no es recuperada o no se puede reproducir, se pagará el valor físico del medio de archivo.

(9.17) Bienes de terceros: Se entenderá que el asegurado tiene interés asegurable en todos los bienes de terceros en las cuales tenga contractual, extracontractual y/o legalmente derechos, obligaciones o responsabilidades, y que se encuentren en el recinto del establecimiento asegurado.

(9.18) Gastos para obtención de permisos/licencias de reconstrucción: Se amparará los costos en que incurra el asegurado como consecuencia de la obtención de permisos y licencias obligatorias para la reconstrucción de la propiedad dañada.

(9.19) Inhabitabilidad de edificios: Se incluyen costos en que haya de incurrir el Asegurado por la necesidad de desalojar cualquier edificio incluido en las presentes bases o planta de cualquier función donde existan bienes asegurados, como consecuencia de un siniestro de daños cubiertos en esta póliza, durante el período en que el asegurado no pueda volver a utilizarlo. Estos costos incluyen los gastos de traslado de los bienes y el alquiler de otro edificio de similares características al siniestrado, así como los gastos de acondicionamiento de los locales. El periodo de esta cobertura será de un mínimo de 6 meses. Se excluyen de esta cobertura el arrendamiento de equipos de cualquier tipo.

(9.20) Remoción de escombros: Se deberán cubrir los gastos de demolición y/o remoción de escombros y/o desmontaje en los cuales razonablemente deba incurrir el Asegurado como consecuencia de un siniestro amparado por la póliza y hasta el sublímite señalado. Asimismo, se incluirán aquellos costos incurridos por el cumplimiento de cualquier ley u ordenanza que regula la remoción y/ disposición de dichos escombros.

(9.21) Honorarios profesionales: La póliza deberá cubrir los honorarios de arquitectos, inspectores de cuantía, ingenieros consultores y otros, legales, etc., salarios de empleados, etc., por estimaciones, planos, especificaciones, propuestas, informes, consultas, entrega de evidencia y supervisión en que se haya incurrido necesariamente (por o en nombre del Asegurado) en la consiguiente reconstrucción por pérdida, destrucción o daños físicos a la propiedad asegurada por cualquier riesgo asegurado.

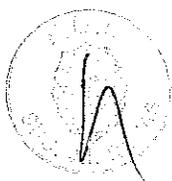
(9.22) Gastos de extinción y combate de incendio: Se ampararán los gastos de extinción y combate de incendio en que necesariamente deba incurrir el Asegurado con el objeto de proteger, prevenir y/o minimizar la extensión de las pérdidas y/o daños a la materia asegurada ante la ocurrencia de un siniestro amparado por la presente póliza, hasta el sublímite señalado.

(9.23) Aumento de costo de construcción: Se incluyen las pérdidas por cualquier ordenanza que reglamente la construcción, reparación o uso de edificios o estructuras y que esté en vigencia al momento en que ocurra la pérdida, y que exija la demolición de cualquier parte de los edificios o estructuras que no hubieran sufrido daños a consecuencia del mismo evento cubierto por este seguro. El costo en que se incurra realmente en la reconstrucción de ambas partes de los edificios o estructuras, las dañadas y las demolidas, con materiales requeridos y del modo necesario para cumplir cabalmente con dichas leyes y ordenanzas. La responsabilidad total bajo esta cláusula no excederá el costo real incurrido en la demolición de la parte no dañada del edificio o estructura, más el que sea menor de los siguientes:

El gasto real incurrido sin incluir el costo del terreno al reconstruir en otro sitio y el costo de reconstrucción en el mismo sitio.

Además, esta póliza incluirá aquel costo adicional de reconstrucción de la propiedad dañada causada por la contingencia asegurada en la medida que sea necesario para cumplir con los reglamentos, estatutos o provisiones legales relacionadas con la reconstrucción.

(9.24) Daño eléctrico: Se entenderán cubiertas las pérdidas o daños causado a las instalaciones del asegurado relacionadas con la electricidad, esto es: tableros



	<p>eléctricos de distribución y recepción de energía eléctrica, tendidos eléctricos y similares, a consecuencia de daño eléctrico. Para tales efectos, se entenderá por daño eléctrico: toda pérdida o daño causado a bienes del asegurado a raíz de cortocircuito, exceso de voltaje o de corriente, sobretensión, falla de aislamiento, falla en sistemas de protección, inducción, circuitos abiertos o formación de arcos, falla en conexiones u otro accidente inherente a la electricidad misma, ya sea por generación propia, proveniente del suministro externo o descargas atmosféricas, se produzca o no un incendio o explosión, hasta el sublímite señalado.</p> <p>(9.25) Gastos de vigilancia: Se deberán cubrir los gastos extraordinarios de vigilancia en que incurra el asegurado, con el fin de proteger los bienes asegurados contra otro daño, destrucción o pérdida que pudieran sobrevenir como consecuencia directa o indirecta del siniestro.</p> <p>(9.26) Cristales cristales y espejos: Se cubrirá la rotura de cristales, vidrios o espejos por rotura o quebrazón accidental hasta el sublímite señalado y según POL 1 91 043. Se excluyen daños derivados de traslados, reparaciones o modificación del edificio, en donde estos objetos están instalados.</p> <p>(9.27) Gastos de aceleración de la reposición: Se deberán cubrir los costos y gastos en que pueda incurrir el asegurado por gastos expresos de transporte (incluido aéreo) y pagos adicionales por trabajo en sobre tiempo, en la noche, domingo o feriados que se requieran para la conexión, reparación o reconstrucción de la propiedad asegurada posterior a la pérdida, destrucción o daño físico por un riesgo asegurado.</p> <p>(9.28) Bienes a la intemperie: Se deberá cubrir el daño o pérdida de bienes dejados a la intemperie, habiéndose tomado todas las precauciones pertinentes y razonables para protegerlos, incluyendo todas aquellas que sean comunes al tipo de materia dejada a la intemperie. Sólo se cubrirán daños que se produzcan como consecuencia de sucesos imprevistos y accidentales en los que no haya intervenido negligencia por parte del Asegurado y/o empleados.</p> <p>(9.29) Tendidos eléctricos y daños por transmisión: Se entenderán incluidas en la cobertura de esta póliza las líneas de transmisión y de alimentación de energía eléctrica de propiedad del Asegurado, si las hubieren, ubicadas dentro de las instalaciones del Asegurado y hasta 150 metros de distancia de las mismas y sean de propiedad del asegurado.</p> <p>(9.30) Actos de autoridad, hasta UF 5000: Las coberturas contratadas en la póliza requerida y los daños cubiertos por las mismas se extenderán a perjuicios derivados de actos u órdenes de la autoridad Civil o Militar emanados durante una conflagración, o la necesidad de contener y/o retardar sus efectos. Se excluyen aquellas que sean a consecuencia de guerra, invasión, revolución, rebelión, insurrección u otras hostilidades u operaciones similares a una guerra.</p> <p>(9.31) Actos terroristas: Contra pérdida material o daño material que ocurra durante el periodo de cobertura de la póliza causada por un acto de terrorismo o sabotaje. Se entenderá acto de terrorismo aquel acto o serie de actos, incluido el uso de fuerza o violencia, de cualquier persona o grupo(s) de personas, ya sea actuando solas o en nombre de, o en conexión con cualquier organización(es), cometidos con propósitos políticos, religiosos o ideológicos que incluyan la intención de influir en cualquier gobierno y/o generar temor en el público para dichos propósitos. Para los fines de este seguro, un acto de sabotaje se entenderá como un acto subversivo o una serie de dichos actos cometidos con propósitos políticos, religiosos o ideológicos, incluida la intención de influir en cualquier gobierno y/o generar temor en el público para dichos propósitos.</p> <p>(9.32) Responsabilidad Civil: La responsabilidad civil materia de la presente póliza, es la responsabilidad civil extracontractual, es decir, aquella que nace de las acciones u omisiones culposas en que haya incurrido el asegurado respecto del o los terceros perjudicados. La póliza deberá cubrir los pagos de indemnizaciones por muerte, lesiones corporales o daños a terceras personas, gastos de defensa, honorarios de abogados o otros conceptos según POL120131631.</p>
10	<p>DEDUCIBLES OBLIGATORIOS:</p> <p>Se solicita que la póliza contemple los siguientes deducibles:</p> <p>a) Sismo: 2% del monto asegurado por ubicación con un mínimo de UF 50</p> <p>b) Riesgos de la naturaleza: UF 10 en toda y cada pérdida</p> <p>c) Avería de máquinas: 10% de la pérdida, mínimo de 15 UF en toda y cada pérdida</p>



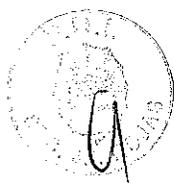
	<p>d) Cristales: -riesgos políticos: 10% de la pérdida con mínimo de 30 UF -otros eventos: 2UF por cada pieza en toda y cada pérdida</p> <p>e) Bienes de los empleados: UF 30 en toda y cada pérdida</p> <p>f) Otros Riesgos: UF 15 en toda y cada pérdida.</p> <p>g) Robo, asalto de contenidos y valores: 10% de la pérdida, mínimo de 10 UF en toda y cada pérdida</p> <p>h) Robo, asalto de contenidos y valores en tránsito: 10% de la pérdida, mínimo de 10 UF en toda y cada pérdida</p> <p>g) Actos Terroristas: 10% de la pérdida, mínimo de 100 UF en todo y cada evento.</p>
11	<p>OTRAS CLAUSULAS</p> <p>En póliza ofertada, deberán incluirse las siguientes clausulas:</p> <p>a) Cláusula de evento y 72 hrs. para todos riesgos contemplados en la póliza. Se acuerda que toda pérdida por destrucción o daño de, o a la propiedad asegurada, que se origine durante cualquier período de 72 horas consecutivas, causado por riesgos de la naturaleza u otro, en tanto estén asegurados por la póliza, serán considerados como un solo evento y, en consecuencia, constituirán un solo suceso en cuanto al límite de responsabilidad y al/los deducibles estipulados, sean una o más instalaciones las afectadas.</p> <p>b) Clausula valor a reposición a nuevo. Se conviene que, por cubrirse este seguro en base al valor de reposición a nuevo y al costo efectivo de la propiedad asegurada, en caso de pérdida parcial o total de la misma, la indemnización se efectuará en base al costo efectivo de reemplazo o reparación, sin aplicación de depreciación o prorratio alguno. El Asegurado podrá optar por reparar o reemplazar la propiedad dañada pero en ningún caso la indemnización podrá corresponder a la opción de mayor costo.</p> <p>c) Clausula rehabilitación automática. En caso de siniestro, el monto asegurado se rehabilitará en forma automática con cobro de prima adicional proporcional, por el periodo que corresponda hasta el final de la vigencia de la póliza vigente.</p> <p>d) Clausula Leeway 10% Se otorgará cobertura automática de hasta un 10% del monto declarado en caso de que por error u omisión el monto asegurado no represente el monto expuesto a riesgo. De detectarse una diferencia entre el monto real y el informado, procederá el pago de la prima adicional correspondiente.</p>
<p><u>SECCIÓN II: PERJUICIOS POR PARALIZACIÓN DE ACTIVIDADES/</u> <u>DETENCIÓN DEL NEGOCIO</u></p>	
12	<p>COBERTURA</p> <p>Se deberán cubrir, si es solicitado y declarado un monto, las pérdidas que resulten directamente de la necesaria interrupción del negocio asegurado causadas por la pérdida física, daño material directo o destrucción, durante la vigencia de la póliza, de los bienes asegurados que se describen en la sección primera por alguno de los riesgos cubiertos por dicho seguro.</p>
13	<p>PERJUICIOS CUBIERTOS</p> <p>De ocurrir esta interrupción, la indemnización se ajustará en base a la pérdida efectiva sufrida por el asegurado, consistente en el margen de contribución que se deje de percibir durante la paralización. Para efectos de esta póliza, el margen de contribución corresponderá a los ingresos menos todos los gastos variables.</p>
14	<p>PERIODO DE INDEMNIZACIÓN</p> <p>Se deberá contemplar un periodo de indemnización mínimo de 6 meses. Se entenderá periodo de indemnización el período durante y hasta el cual se</p>



	<p>amparan aquellas pérdidas cubiertas originadas en él y que son consecuencia de la paralización total o parcial de las operaciones del asegurado. Este período comienza en la fecha en que ocurre un siniestro que produzca paralización total o parcial de actividades y dura hasta la fecha en que, procediéndose con la debida diligencia y celeridad, debiera estar reconstruida, reparada o reemplazada aquella parte de los bienes físicos dañada o destruida por dicho siniestro y reestablecida la capacidad de generación de ingresos del negocio al nivel que hubiera existido de no haber ocurrido el siniestro.</p>
<p>15</p>	<p>MONTO ASEGURADO</p> <p>Salvo disposiciones en contrario estipuladas en alguna declaración por parte del asegurado con respecto al aseguramiento de partidas específicas, el monto asegurado corresponderá al margen de contribución que se prevé que genera el negocio asegurado en el período de un año, el cual comienza el día primero del mes de inicio de vigencia de la póliza. Si el período de indemnización estipulado en las declaraciones es superior a un año, el monto asegurado deberá comprender también el margen de contribución esperado en un lapso equivalente a ese mismo período. La Entidad Licitante estima que para poder reanudar sus funciones académicas ante un siniestro por un tiempo determinado, requiere una indemnización de \$20.000.000 por dicho concepto.</p>

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESENCIALES:

Nº	Descripción del incumplimiento
<p>16</p>	<p>No pago de monto total de indemnización de forma injustificada, arbitraria y/o ilegal.</p>
<p>17</p>	<p>Falta de diligencia grave en la prestación de los servicios de liquidación, reparación o indemnización de daños.</p>



ANEXO N° 8 **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ASEGURAR**

A continuación se desarrollará la descripción de la infraestructura la cual será materia a asegurar

1. EDIFICIO PRINCIPAL



El edificio principal es un grupo compacto de 4 construcciones definidas como edificios A, B, C y D.

El **volumen A** de planta rectangular de 134 m de largo, se desarrolla en 9 niveles, dos de ellos como subterráneo y zócalo. Su programa arquitectónico consta principalmente de recintos de dormitorios (1° a 4° piso) y oficinas administrativas (5° a 7° piso). También contiene dependencias de bodega cocina, enfermería, y biblioteca distribuidas en distintos niveles del edificio.

El **volumen C** es un edificio de planta semicircular que en primer piso alberga un auditorio con capacidad para 1374 personas y en los pisos superiores (2° al 4° piso) contiene las salas de clases del aspirantado.

El **volumen B** es un tercer espacio conformado por una galería cubierta que conecta los dos edificios anteriores. Bajo este espacio, en los niveles de piso zócalo y subterráneo se encuentran los requerimientos protegidos como lo es el polígono de tiro y la sala de máquinas e instalaciones.

El **volumen D** está conformado por el patio de instrucción, placa bajo la cual se ubica el casino en el piso zócalo y el estacionamiento en piso subterráneo. Sobre ésta placa se sitúan dos edificios de cuatro niveles cada uno, los cuales están destinados a dormitorios y laboratorios.

El edificio en su generalidad esta estructurado en base a pilares, vigas y losas de hormigón armado, según calculo, cumpliendo con la normativa sísmica de nuestro país. Las divisiones interiores se realizaron en base paneles estructurales isotérmicos tipo Monolite (marca comercial). El edificio B, de circulación, esta construido en base a estructura metálica de gran envergadura. El conjunto del inmueble esta revestido exteriormente por una estructura de muro cortina de cristales termopaneles de color azul.

El establecimiento tiene capacidad total para albergar a 900 alumnos y a un centenar de funcionarios que trabajan diariamente en él, más población flotante que constantemente efectúa actividades en el edificio (cursos, seminarios, etc). Para la habitabilidad, confort y seguridad, el edificio cuenta con sistema de climatización, control de seguridad, sistema de detección de incendios y grupo electrógeno de apoyo. Todas las instalaciones de climatización, electricidad y agua son monitoreadas a través del sistema de control centralizado instalado en el edificio, además de cámaras de seguridad.

Superficie: **41.730 m²**

Instalaciones de importancia:

El edificio cuenta con sistema de climatización, control de seguridad, sistema de detección de incendios y grupo electrógeno de apoyo. Todas las instalaciones de climatización, electricidad y agua son monitoreadas a través del sistema de control centralizado.

Sistema Eléctrico:

El edificio tiene una potencia conectada 2200 KVA, una sub-estación eléctrica 1000 KVA (para equipos de climatización) y una 1250 KVA (para alumbrado y fuerza edificio), dos grupos electrógenos de 500 KVA c/u (alumbrado, fuerza y computación edificio) alimentados



a través de un estanque de petróleo de 20.000 lt. Además de tableros eléctricos generales, tableros generales auxiliares, tableros de distribución, tableros de comando y sistema de alumbrado correspondiente.

Sistema de Climatización:

El edificio cuenta con una central térmica, ubicada en subterráneo de edif. B, compuesta por 2 equipos Chillers, 2 calderas ubicadas en sala de máquinas y alimentadas con gas natural, 4 estanques de almacenamiento de 15.000 lts c/u, 10 Bombas de recirculación de 620 lts/min c/u. Además de 16 Unidades Manejadoras de Aire (UMA), distribuidas en distintos edificios, 2 torres de enfriamiento montadas sobre la techumbre de edificio A, y 140 equipos fan-coils distribuidos en el edificio. En sector de rampa se incorporaron 3 equipos Chiller de 65 KW con condensador enfriado por aire, que alimenta algunos sectores del zócalo.

Instalaciones Sanitarias

Las instalaciones de agua constan principalmente de 2 estanques de agua potable de 189m³ c/u, Sistema Hidropack, central térmica (04 estanques de almacenamiento de agua caliente sanitaria de 15.000 lts. c/u y bombas centrífugas compartidas con sistema de climatización), 2 motobombas para evacuación de aguas servidas. El edificio cuenta con servicios higiénicos distribuidos en todo el inmueble con variable dotación de artefactos.

Sistema Calentamiento Solar:

El edificio cuenta con la instalación de sistema de calentamiento solar de agua sanitaria, el cual está constituido por 244 colectores solares situados sobre techumbre de edificio A y tres sistemas adicionales interconectados entre sí (sistema de acumulación, sistema auxiliar y sistema de disipación de calor).

Ascensores:

El edificio cuenta con 2 ascensores (1,40x2,10x2,40m) marca HeavenWard con capacidad para 1600 kg., y 1 montacargas (2,15x1,70x2,20m) de tipo hidráulico para uso intensivo con capacidad para 1400 kg..

Sistema de seguridad contra incendio:

En la actualidad el edificio, cuenta con una red húmeda que está conformada por 63 mangueras del tipo blanda o colapsable, tubulares de 1" pulgada de diámetro y un largo que varía entre los 25 y 30 metros, dispuestas en todos los pisos del inmueble.

En el año 2012 se realizó un mejoramiento Integral de la Red Húmeda del Edificio, de tal forma de actualizar el sistema según normas NFPA, independizando las cañerías de la Red Húmeda de los circuitos de agua potable, construyendo para ello una nueva sala de máquinas, con la incorporación de una bomba principal y una bomba del tipo Jockey, en la que se anexó un nuevo ramal de cañerías de distribución de Red Húmeda, mejorando la presión de agua a plena capacidad para el uso simultaneo de mangueras de incendio. La red húmeda del edificio, cuenta con un nuevo sistema de Red Húmeda, cuya bomba principal marca LEADER tiene un flujo nominal de 900 GPM, con una presión de 145 PSI. Este trabajo fue realizado por la empresa AS&P del Cuerpo de Bomberos de Santiago.

También se cuenta con una Red Seca conformada por cuatro sistemas independientes en total, las cuales consideran dos gemelas de alimentación perimetral externa por Av. Gladys Marín y dos gemelas dispuestas por la Ruta 68.

Además todos los recintos cuentan con un sistema de alarma de detección de humo.

2. EDIFICIOS ANEXOS:

Se denomina construcciones anexas, a todas aquellas edificaciones emplazadas en el recinto de la Escipol, distintas del denominado Edificio Principal en lo relativo a su función y tipo de edificación.

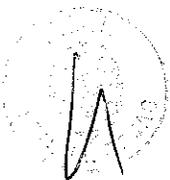
2.1 DEPENDENCIAS DEPORTIVAS Y RECINTOS DE INSTRUCCIÓN

GIMNASIO TECHADO

Estructura mixta de albañilería confinada en base a marcos de estructura metálica tipo galpón. Cubierta de Fe. Galvanizado con lucarnas. Contiene superficie de cancha de madera, camarines y oficinas. Superficie Aproximada: **1130 m²**

PISCINA

Pileta de 25 x 15 m., con una profundidad mínima de 1.2 m. y máxima de 1.6 m, revestida con mosaicos de vidrio (ezarri).



La terraza circundante esta revestida con baldosa micro vibrada en palmetas, que cubre una superficie de 388 m². Este recinto esta cubierto por una estructura metálica de Fe. Galvanizado con techo de lona tipo cobertura de alta tenacidad. Esta estructura está cerrada perimetralmente con ventanales de aluminio y cuenta en su interior con instalaciones de climatización ambiental e iluminación. Superficie Aproximada: **763 m²** (incluye terraza)

CAMARINES

Estructura de albañilería armada y techumbre en base a cerchas metálicas y cubierta de Fe. Galvanizado prepintada. Contiene camarines para hombre y mujeres y dos saunas respectivamente. Superficie Aproximada: 158 m²

PISTA ATLETICA Y CANCHA DE FUTBOL

Pista atlética de material sintético POLYTAN, cubre una superficie de 3700 m²
Cancha de césped natural de 105m. x 60 m., cuenta sistema de riego automático y cubre una superficie de 6300 m². Adyacente a esta se encuentra un helipuerto de acceso 24 hrs.

GRADERIAS

Estructura de Hormigón Armado y albañilería que alcanza una altura máxima de 6m y se ubica a un costado de pista atlética y cancha de fútbol. En su interior alberga camarines y bajo superficie, se encuentra el polígono de tiro N°2. Superficie Aproximada: 562 m² y 284 m² de Polígono.

CANCHA DE TENIS Y MULTICANCHA

Canchas de material sintético POLYTAN, cubre una superficie de 1528 m².

Todas estas instalaciones (Pista Atlética, Cancha, Graderías y Multicancha) cuentan con sistema de iluminación para poder realizar actividades deportivas en forma normal cuando no se dispone de luz natural.

SIMULADOR DE SITIO DEL SUCESO Y OPERACIONES POLICIALES:

En el interior de los tres últimos módulos al extremo norte del galpón de estacionamiento de buses, en una superficie de **366.75 m²**, se emplaza el Simulador de Sitio del Suceso, que constituye un espacio de docencia utilizado para recrear escenarios para la ejercitación simulada y supervisada de intervenciones policiales a edificaciones y de sitio del suceso.

Está constituida por una planta libre para la conformación de escenografías de ejercitación (una o más), las cuales pueden ser observadas desde un segundo nivel conformado por un circuito de pasarelas elevadas.

Las escenografías están compuestas por módulos desmontables, los cuales permitirán el máximo de flexibilidad en la conformación de distintos espacios.

En primer piso se cuenta además con dos zonas de apoyo cerradas las cuales prestarán servicio de bodega y sala técnica (video)

El sistema de módulos armables y desmontables, está compuesto por 82 paneles, entre los cuales se cuenta con distintos tipos de cerramiento (modulo puerta, modulo ventana, modulo muro etc.), con la finalidad de contar con estructuras que puedan combinarse y permitir el armado de distintas situaciones dependiendo del lugar en que se coloquen.

El proyecto en su exterior está revestido con planchas de acero perforado PV4, lo cual permitirá conformar un volumen cerrado y limpio, pero con cierto grado de transparencia de la estructura existente. Este tipo de cerramiento además favorece la circulación del aire hacia el interior el cual estará reforzado mecánicamente a través de inyectores eléctricos.

POLÍGONO VIRTUAL

A continuación del Sitio del Suceso, en una superficie de **196 m²** aproximadamente, se emplaza el Polígono Virtual, que constituye un espacio de docencia utilizado para la ejercitación simulada y supervisada de tiro.

Está constituida por una planta principal subdividida en tres módulos de video y audio, más sala de control y bodega.

El recinto se encuentra revestido en su interior con una estructura de tabiquería con aislación térmica y acústica, simulando un cuarto oscuro.

El proyecto en su exterior está revestido con planchas de acero perforado PV4, al igual que el Simulador de Sitio del Suceso, lo cual permite seguir una misma línea constructiva, y conformar un volumen cerrado y limpio, pero con cierto grado de transparencia de la estructura existente. El recinto cuenta con sistema de climatización.



2.2 OTRAS DEPENDENCIAS:

TEMPLO ECUMENICO

Estructura de hormigón armado y techumbre en base a cerchas y cubierta de Fe. galvanizado prepintado. Cuenta con terminaciones interiores como cielo de madera y piso cerámico. Superficie Aproximada: **582 m2**

CLUB HOUSE

Estructura de albañilería armada y techumbre en base cerchas metálicas y cubierta de fe. Galvanizado prepintada. Cuenta con sistema de calefacción por medio de radiadores. Superficie Aproximada: **298 m2.**

GALPON

Estructura en base a cerchas de 15 m. de luz, cubierta de Fe. Galvanizado prepintado. Cierro con portones tipo corredera en algunos módulos. Incluye en su interior a **Sala de Conductores (123 m2)**, estacionamientos buses y vehículos y bodegas. En esta zona se encuentra incluido el Simulador del Sitio del Suceso para práctica de procedimiento policial. Superficie Aproximada: **1351m2.**

ZONA DE SERVICIO

Area ubicada en sector norponiente del plantel, destinada a proporcionar instalaciones apropiadas para la realizacion de labores de servicio como acopio de residuos y reciclaje, y dotar de servicios higienicos y dependencias al personal externo de mantencion areas verdes y servicios externalizados de concurrencia temporal en la Escipol. El sector cuenta con 4 containers (3 de ellos con baños y ducha), sector de acopio de contenedor de residuos solidos domiciliarios y 7 contenedores soterrados para la acumulación separada de material de reciclaje (vidrio, papel, botellas plasticas y aluminio). Además cuenta con plazoleta como sector de esparcimiento. Superficie Aproximada: **1200m2.**

3. CONTENIDOS:

Así mismo se considerarán los contenidos de dichas dependencias valorizados conforme a monto señalado mas adelante, el cual corresponde al valor de las especies muebles inventariadas

4. SINIESTRALIDAD Y DAÑOS POST-TERREMOTO 27.FEB.2010:

A la fecha no se registran declaraciones de siniestros por parte de la Entidad, salvo el efectuado producto del terremoto del año 2010.

Es dable señalar que si bien hubo daños por efecto del fuerte sismo, estos se encuentran completamente reparados, conforme a planteamiento profesional por parte de un Ingeniero Calculista, respecto a daños estructurales que afectaron el Edificio y otras dependencias. Lo concreto es que, en la actualidad, el Plantel se encuentra en similares condiciones operacionales y constructivas que antes de ocurrido el terremoto. Existe carpeta con todos los antecedentes respectivos.

En general se observó un buen comportamiento sísmico del edificio, para lo cual trabajaron perfectamente tanto las juntas de dilatación estructural entre unidades de edificios como las juntas de dilatación entre elementos constructivos.

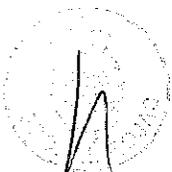
En cuanto a las edificaciones anexas, es factible indicar que estas no tuvieron inconvenientes de tipo estructural, encontrándose en buenas condiciones, a excepción de muro perimetral que se rehízo y se reforzó estructuralmente.

5. OTRAS CONSIDERACIONES

5.1 MANTENCION DEL EDIFICIO

Cabe señalar que la Escipol cuenta con un programa de mantención permanente tanto preventiva como correctiva, disminuyendo así el riesgo de una emergencia por falta de mantención de los sistemas que conforman el edificio. A continuación se mencionan todos los servicios de mantención que se efectuan en el plantel:

- Serv. Mantenimiento mecánico a sistemas eléctricos, climatización, instalaciones sanitarias y mecánicos en general.
- Serv. Mantenimiento de Sistema limpia fachadas
- Serv. Mantenimiento de Ascensores
- Serv. Mantenimiento de Aseo y control de plagas



- Serv. Mantenimiento de Jardines
- Serv. Mantenimiento de Piscina
- Serv. Mantenimiento de Obras Menores
- Convenio Muro Cortina y Termopaneles
- Serv. Mantenimiento de sistema de Seguridad (detectores de humo y cámaras vigilancia)

5.2 CERCANIA DE GRIFOS

Existen tres grifos públicos a menos de 100 metros del plantel. Sin embargo, el plantel cuenta con dos estanques de agua de 189 metros cúbicos cada uno, ubicados a un costado del edificio, más dos estanques de riego ubicados en los extremos de la cancha de fútbol, que pudieran servir para alimentación de agua a carros de bomba para suministro a red seca del edificio. Existe un informe de AS&P del Cuerpo de Bomberos de Santiago el cual en su oportunidad no hace referencias al respecto.

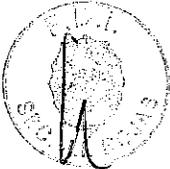
5.3 ZONAS LIBRES DE HUMO

Actualmente y amparada en Ley de Antitabaco, la cual busca ampliar los lugares libres de humo en edificios públicos entre otros aspectos, la autoridad del plantel dispuso la prohibición de fumar en cualquier recinto de la Escuela, dejándose asignadas sólo 2 zonas de fumadores, ubicadas en el exterior.

2° **IMPÚTESE** el gasto de la presente licitación al ítem presupuestario 22.10.002 "Primas y Gastos de Seguros", Fondos Glosa Escuela.

3° **CÚMPLASE** lo señalado en la Circular N° 28 del 09.MAY.016, de la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de Recursos, por el Administrador Institucional de Lobby, respecto de los integrantes de la Comisión Evaluadora indicados en el Anexo 2 de las presentes Bases, con una fecha de término mínimo de 60 días corridos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el portal www.mercadopublico.cl con el ID 4763-22-LE16.



CLV/irw

Distribución:

- Subdirección Escuela (1) c/i
- Dpto. Admtvo. (1)
- Depto. Infraestructura y Seguridad (1)
- Adm. Institucional Lobby (1)
- Archivo. (1)



CHRISTIAN LUCERO VILLARREAL
Prefecto Inspector
Director Escuela